MEMORANDO

Radicado No: 202637006000017603

Para: CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico Regional Caldas

Asunto: Solicitud modificación al contrato de aportes 17005752025, por reinversión y adición de recursos para nivelación de canasta.

Fecha: 16 de abril de 2026

Respetado Doctor

Me permito remitir documentos para la modificación del contrato de aportes 17005752025 suscrito con la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, por reinversión y adición de recursos para nivelación canasta. – SITCO 1256840

Cordialmente,



DIANA CAROLINA ROMERO BOBADILLA
Coordinadora Centro Zonal

Folios: 45

Aprobó: Diana Carolina Romero Bobadilla - Coordinación
Revisó: Diana Carolina Romero Bobadilla - Coordinación
Proyectó: Mary Luz Lopera Patiño - Contratista

MEMORANDO

Radicado No: 202637006000019023

Para: CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico Regional Caldas

Asunto: Alcance al Memorando de Trámite Contractual con número de radicado 202637006000017603 del 16/04/2026

Fecha: 24 de abril de 2026

Respetado Doctor

Me permito remitir el presente alcance con el fin de aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado de la EAS Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, toda vez que, a la fecha de realización del trámite, dicho documento se encontraba desactualizado. Lo anterior se realiza con el propósito de conservar el orden y la coherencia cronológica dentro del expediente.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO BOBADILLA
Coordinadora Centro Zonal

Folios: 2

Aprobó: Diana Carolina Romero Bobadilla - Coordinación
Revisó: Diana Carolina Romero Bobadilla - Coordinación
Proyectó: Mary Luz Lopera Patiño - Contratista

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	17005752025
OBJETO	*"Prestar los Servicios de Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral a la Primera Infancia de Conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los Lineamientos Establecidos por el ICBF, en Armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre"*
CONTRATISTA	CENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
SUPERVISOR	Diana Carolina Romero Bobadilla
VALOR INICIAL	MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($1.093.410.419),
PLAZO INICIAL	Será hasta el 31/07/2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	69125 del 26/12/2025 5526 del 06/01/2026
RP	649625 del 30/12/2025 5526 del 06/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	NO APLICA
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIÓNES	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA

PUBLICA

OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**REINVERSIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA**
ADICIÓN	**CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($139.856.228),** para la nivelación de canasta vigencia 2026 y poder garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las modalidades de CDI y EIH, distribuidos así: 1-Aporte ICBF por valor **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($137.113.949).** 2-Aporte de contrapartida por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.742.279).**
CDP	5526 del 07/04/2026
FORMA DE PAGO	Se modifica la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del estudio previo correspondiente al contrato de aporte **17005752025**, teniendo en cuenta que, con la presente adición de recursos para nivelación de canasta vigencia 2026 no se requieren desembolsos adicionales a los inicialmente pactados, por tanto, el valor de la presente adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición, es decir en el mes de junio de 2026, desembolso No. 04. Por lo anterior, la fórmula de pago contenida en la cláusula del **VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO**, no tendrá variación alguna.
REDUCCIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA

PÚBLICA

OTRA MODIFICACIÓN	Reinvertir el valor de los recursos no ejecutados en el mes de febrero de la presente vigencia por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($7.341.206)** para nivelación de canasta 2026 de los programas de atención a la Primera Infancia, acorde con las orientaciones del memorando radicado No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026. Por lo anterior, el presente contrato reporta inejecuciones que permiten la reinversión de recursos, lo cual fue aprobado en comité técnico operativo por la supervisora del contrato de fecha 07 de abril 2026 y según acta No.07. **2-** Se modifica la cláusula **SEXTA - NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del contrato de aporte **No. 17005752025**, quedando así: El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.233.266.647)** incluidos impuestos**,** contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**, y está** compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte en dinero del ICBF por valor de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.209.084.948).** **2.** Aporte en contrapartida del contratista, por valor de los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($24.181.699).**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
El ICBF suscribió Contrato de Aporte No. 17005752025 con la Entidad Administradora del Servicio – Cento de Desarrollo Comunitario Versalles. cuyo objeto es: ""*Prestar los Servicios de Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral a la Primera Infancia de Conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los Lineamientos Establecidos por el ICBF, en Armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre",* con un plazo inicial de ejecución desde la suscripción del acta de inicio el 31/12/2025 hasta el 31/07/2026. El valor inicial del contrato ascendió a la suma de **MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($1.093.410.419),** el cual no ha sido modificado.

PÚBLICA

ADICIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA

Las Direcciones de Primera Infancia, Financiera y de Planeación y Control de Gestión, remitieron a las Direcciones Regionales Memorando radicado No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, con asunto: ***ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA – NIVELACIÓN DE CANASTA.***, en el cual se relaciona:

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

(…)

2.3. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. (…)

Como consecuencia de lo anterior, se requiere adelantar la adición de recursos necesarios para garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio para la vigencia 2026.

Para el presente contrato, se requiere adicionar la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($137.113.949)** correspondiente a nivelación de los valores de referencia especificados en el costeo de cada canasta de los programas de atención a la Primera Infancia y acorde con las orientaciones del memorando antes descrito.

Mediante correo electrónico expedido por la Sede Nacional de fecha 15/004/2026 contentivo de la validación de la Matriz de adición, se expidió concepto Favorable por parte de la Dirección de Primera Infancia para adelantar la presente modificación contractual.

Así mismo, el manual de contratación vigente establece:

“En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".

Desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte que tiene suscritos la entidad Cento de Desarrollo Comunitario Versalles, los cuales no superan la cuantía de los 5000 SMLMV.

REINVERSIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA

Se resalta que el Memorando con radicado No. 20251600000050003 de asunto *"Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia"*, establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el precitado memorando radicado 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, *"La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran",* se considera pertinente y necesario relacionar que para el presente tramite, desde la DPI se autorizó que las inejecuciones presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar y garantizar la nivelación de la canasta para la vigencia 2026, **para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable** para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte, a través de la matriz denominada *"Caldas_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_24032026"*, en la que se relacionan las inejecuciones, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere adelantar la **reinversión de inejecuciones** para garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio para la vigencia 2026.

Para el presente contrato, es necesario reinvertir la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($7.341.206).**

Por lo anterior, el presente contrato reporta inejecuciones que permiten la reinversión de recursos, lo cual **fue aprobado**, en comité técnico operativo por el supervisor (E) del contrato de fecha 07/04/2026 y según acta No, 007, como se detalla a continuación:

Centro de Desarrollo Infantil – CDI.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODALIDAD INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	
RUBRO	VALOR
ALIMENTACION	$ 1,861,179
TOTAL	$ 1,861,179

MODALIDAD INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	
RUBRO	VALOR
ALIMENTACION	$ 719,925
TOTAL	$ 719,925

Educación Inicial en el Hogar – EIH.

MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	
RUBRO	VALOR
ALIMENTACION	$ 4,760,102
TOTAL	$ 4,760,102

La identificación de recursos es procedente, teniendo en cuenta la cláusula de forma de desembolso del contrato de aporte que, establece la obligación de verificar desde la supervisión del contrato de aporte las ejecuciones reales de cupos, generándose de esta manera, la necesidad de identificar los saldos presupuestales a reinvertir.

Para proceder con la presente modificación, la Subdirección de Operaciones de la atención a la Primera Infancia, aprobó la matriz de contratación mediante correo electrónico recibido el 15/04/2026.

Por su parte, el Comité de Contratación de la Regional Caldas, emitió concepto favorable para adelantar el presente trámite, mediante sesión No. 05 de fecha 15/04/2026.

De conformidad con los dispuesto en el contrato de aporte **No. 17005752025** y en las normas que lo rigen, procede la modificación contractual, en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – ADICIONAR: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($139.856.228), para la nivelación de canasta vigencia 2026 y poder garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las modalidades de CDI y EIH, distribuidos así:

1-Aporte ICBF por valor **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Y NUEVE PESOS MCTE ($137.113.949).

2-Aporte de contrapartida por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.742.279).**

SEGUNDA. –REINVERTIR: El valor de los recursos no ejecutados por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($7.341.206),** por concepto de **inejecuciones,** correspondientes al mes de febrero de 2026.

TERCERA. - MODIFICAR LA CLAUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Del contrato de aporte **17005752025,** puesto que el valor del contrato luego de la presente modificación quedará así:

El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.233.266.647) incluidos impuestos,** contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**, y está** compuesto de la siguiente manera:

1- Aporte en dinero del ICBF por valor de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.209.084.948).**

2- Aporte en contrapartida del contratista, por valor de Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($24.181.699).**

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero del contrato (previo a la modificación), es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	**$ 1.093.410.419**
Valor Presente adición ICBF	$ 137.113.949
Valor adición EAS Contrapartida	$ 2.742.279
VALOR FINAL **DEL CONTRATO**	**$ 1.233.266.647**

Teniendo en cuenta que, con la presente adición de recursos para nivelación de canasta vigencia 2026 no se requieren desembolsos adicionales a los inicialmente pactados, por tanto, el valor de la presente adición será cancelado por el ICBF en el mes de junio 2026, desembolso No. 4 que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición.

La fórmula de pago contenida en la cláusula del **VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO**, no tendrá variación alguna.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5526 del 07/04/2026, de acuerdo con el siguiente rubro:

RUBRO	RECURSO	VALOR
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	10	$137.113.949

QUINTA. - GARANTÍAS: **LA EAS** se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de la(s) garantía(s) establecida(s) en la cláusula **DECIMA OCTAVA** del Contrato de Aporte ajustándola al nuevo valor, la cual se deberán presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF dentro del **día hábil siguiente** al perfeccionamiento del presente documento en plataforma SECOP II, para su aprobación.

SEXTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

SÉPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.093.410.419**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.071.970.999
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 21.439.420
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.093.410.419**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.071.970.999
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 21.439.420
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.093.410.419**

PÚBLICA

ANEXOS	- Oficio de invitación a modificación a la EAS - Oficio Aceptación modificación y anexos - Acta comité gestión y desempeño No. 05 - Acta comité de contratación No. 07 - Carta de aceptación por representante legal de la EAS (radicada) - Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, Redam vigentes. - Consulta inhabilidades por delitos sexuales. - Certificado de existencia y representación legal vigente (no mayor a 30 días o 3 meses) - Certificación del representante legal o revisor fiscal (según corresponda) sobre pago de proveedores. - Certificación del representante legal o revisor fiscal (según corresponda) sobre pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (últimos 6 meses y planilla de pago). - Documentos del revisor fiscal vigentes (según aplique)

FIRMA LA SOLICITUD



DIANA CAROLINA ROMERO BOBADILLA
Supervisora del Contrato Nro. 17005752025
Centro Zonal Sur Oriente

Proyectó: Cristian David Alvarez Gonzalez Abogado Contratista P.I.
Mary Luz Lopera Patiño - Contratista – Profesional de seguimiento a la ejecución Rol Financiero

Revisó: Diana Carolina Romero Bobadilla – Supervisora de Contratos de Aportes

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202616000000005493

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.

Fecha: 23 de enero de 2026

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales, reciban un cordial saludo;

1. NIVELACIÓN DE CANASTAS Y PRESUPUESTOS

En atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento:

1.1.Talento Humano

En relación con el talento humano asociado a cada canasta o presupuesto (en el caso de los hogares infantiles), se aplican los siguientes porcentajes de incremento:

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
CDI - CEI	Coordinador / Apoyo a la coordinación	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
CDI - SAT	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
HOGARES INFANTILES	Director	PERFIL 1	5,10%
	Maestra Jardinera	PERFIL 1	19,99%
	Maestra Jardinera	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Manipulador de Alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Asistente Administrativo	PERFIL 1	23,00%
DIER	Licenciado (a)	PERFIL 1	14,45%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	5,10%
	Nutricionista dietista	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en salud	PERFIL 1	5,10%
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR	Coordinador/Apoyo a la coordinación*	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
EDUCACION INICIAL CAMPESINA	Coordinador pedagógico	PERFIL 1	5,10%
	Agente Educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente Educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 2	23,00%
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL	Coordinador técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
PROPIA DIARIA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
	Profesional administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
PROPIA PERIODICA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, el porcentaje de incremento salarial corresponde al establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo.

Así mismo, para la integralidad de los Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, los porcentajes de incremento son los siguientes:

ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
AGENTE EDUCATIVO	No aplica	19,9%
PSICOSOCIAL	No aplica	19,9%
SALUD/NUTRICIÓN	No aplica	19,9%
SABEDOR/ARTISTA	No aplica	23%
GESTOR DE ALIMENTOS	No aplica	23%
SERVICIOS GENERALES	No aplica	23%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para la contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en operación directa, aplicarán los mismos incrementos de cada perfil conforme a la canasta del servicio; es importante mencionar que para los contratos que a la fecha de expedición de este memorando se encuentren suscritos, se deberá adelantar la respectiva modificación contractual.

1.2. Bienes y servicios

Para los demás objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

2.1. Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá diligenciar las matrices de adiciones, remitidas por la Dirección de Primera Infancia, las cuales obrarán como documento base del trámite contractual; de igual manera se darán a conocer mediante correo electrónico las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante.

2.2. **Proyección de las matrices de contratación**: Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta “PROCESOS CONTRATACIÓN 2026”, Subcarpeta: “ADICIÓN_NIVELACIÓN_CANASTA_SALARIOS_SERVICIOS_INTEGRALESYTRADICIONALES_HCB”, a la cual se accede a través del enlace que se remite por correo electrónico.

Las matrices de adiciones se remitirán por las regionales a la Dirección de Primera Infancia para la validación macro financiera respectiva; ésta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

La Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

Por otra parte, en caso de requerir más información sobre las matrices de contratación, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera

Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Cabe anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las Regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

2.3. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales.

2.4. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte. De allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

2.5. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales a adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, de manera oportuna y en todo caso antes de la fecha de terminación de los contratos suscritos.

De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Es necesario aclarar que las directrices aquí impartidas deberán implementarse de manera oportuna e inmediata.

Finalmente, se orienta a las respectivas Direcciones Regionales para que este memorando sea socializado ampliamente con los operadores de servicios.

Cordialmente,

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Director Financiero

MILTON FABIAN FORERO MELO
Director de Planeación y Control de Gestión

Revisó: Jennifer Díaz Hurtado - Subdirectora de Programación

MEMORANDO

Radicado No: 202516000000050003

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF.

Asunto: ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE LOS AHORROS E INEJECUCIONES EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE APORTE DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Fecha: 2025-04-29

En el marco de las funciones conferidas a través del Decreto 987 del 2012, ¨*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias*¨ y con el fin de garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos destinados a la atención integral de los niños y niñas en la Primera Infancia, y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa, se imparten las siguientes orientaciones respecto a la identificación, liberación y redistribución de los excedentes financieros generados en la ejecución de los contratos y convenios suscritos.

1. GENERALIDADES:

De acuerdo con lo establecido en la GUIA GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CONTRATOS DE APORTE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA v1, y los manuales operativos de las modalidades de atención, se define como ahorro, "los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base las canastas de los servicios, su ejecución es inferior al costo indicativo de la canasta, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente Manual, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro.. (…)" Así mismo, se consideran como inejecución ¨todos los recursos asociados a raciones no

entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por bajas coberturas, inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UDS cerradas o trasladadas sin autorización del comité técnico operativo¨

2. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS:

De conformidad con lo señalado en la GUIA GESTIÒN DE RECURSOS FINANCIEROS CONTRATOS DE APORTE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA V1, las Direcciones Regionales deberán observar el siguiente procedimiento:

A. RADICADO DE LAS PROPUESTA PRESENTADAS POR LAS EAS:

Las propuestas de redistribución de ahorros y/o reinversión de inejecuciones debidamente justificadas, deberán ser radicadas por la Entidad Administradora del Servicio – EAS, en el centro zonal en el que se encuentra asignada la supervisión del contrato para su revisión y concepto técnico.

Nota: En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto

B. CLASIFICACION DE LA PROPUESTA

El supervisor del contrato en concordancia a los soportes de la propuesta de ahorros e inejecuciones, determinara si el origen de los recursos objeto de redistribución y/o reinversión se generaron por concepto de ahorros o inejecuciones (Si corresponde a ahorros, el reconocimiento y ejecución de estos recursos se hará a partir de la aprobación del Comité Técnico Operativo, por el contrario, si la propuesta corresponde a inejecuciones, la supervisión del contrato deberá emitir concepto técnico sobre la viabilidad o no de la reinversión, y solicitara a la Dirección de Primera Infancia el aval, en consideración a las prioridades para la atención a nivel nacional.)

C. CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Una vez analizada la propuesta presentada por la Entidad Administradora del Servicio – EAS, la supervisión del contrato deberá emitir un concepto de viabilidad sobre dicha propuesta, el cual deberá justificar técnica y financieramente las razones que sustentan

la solicitud de la EAS, en concordancia con los soportes presentados, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que la redistribución y/o reinversión de recursos esté dirigida al fortalecimiento de los rubros de la canasta de atención del respectivo contrato de aporte.
- Que en la propuesta únicamente se solicite el reconocimiento de la redistribución y/o reinversión de ahorros o inejecuciones para ser aplicados a partir de la fecha de radicación de dicha propuesta, y no para financiar gastos causados en meses anteriores que puedan configurarse como hechos cumplidos.
- Que se anexen las respectivas cotizaciones (mínimo tres), cuando aplique.

Adicionalmente, se deberá proceder de la siguiente manera según el resultado del concepto emitido:

- Si el supervisor emite concepto de viabilidad favorable para la propuesta relacionada con la redistribución de ahorros, deberá informar al operador para que, conforme corresponda, se formalice la aprobación ante el Comité Técnico Operativo. En este comité se aprobará la modificación presupuestal de acuerdo con el concepto emitido por la Dirección de Primera Infancia y se dará inicio a la ejecución de la redistribución autorizada.
- Si el supervisor emite concepto de viabilidad favorable para la propuesta relacionada con la reinversión de inejecuciones, deberá remitir dicho concepto, junto con la propuesta y sus soportes, al Enlace de Operaciones asignado a la Regional en la Dirección de Primera Infancia, para dar continuidad al proceso de aprobación correspondiente por parte de la DPI.
- Si el supervisor del contrato no emite concepto de viabilidad favorable (ya sea respecto de propuestas de redistribución de ahorros o de reinversión de inejecuciones), deberá informar esta situación a la EAS y proceder de manera inmediata a adelantar el proceso de liberación de los recursos no ejecutados, mediante otrosí modificatorio a la minuta contractual, con lo cual finalizará el proceso.

D. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LA EAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Si la propuesta presentada por la Entidad Administradora del Servicio (EAS) cuenta con concepto favorable de la supervisión, esta deberá ser remitida a la Dirección Regional, para que, a su vez, sea enviada desde el correo electrónico institucional del(a) Director(a) Regional a la Dirección de Primera Infancia, con copia al Enlace de Operaciones y al Enlace Financiero asignados en sede nacional, con el fin de adelantar la revisión y análisis técnico y financiero, así:

Componente Técnico

El Enlace de Operaciones de la sede nacional analizará la pertinencia de la propuesta presentada por la EAS, conforme a los lineamientos, manuales y orientaciones vigentes, teniendo en cuenta el concepto de viabilidad emitido por la supervisión del contrato y los soportes allegados.

Solicitud de ajustes:

Cuando se identifique que la propuesta requiere ajustes técnicos o financieros, estos serán solicitados a través de correo electrónico a la supervisión del contrato quien a su vez deberá gestionar con la EAS que se lleven a cabo los ajustes requeridos y enviar nuevamente el Concepto de Viabilidad Favorable y la solicitud de aprobación a la Dirección de primera Infancia, subsanando las observaciones realizadas por el Enlace de Operaciones.

Si el concepto de viabilidad no requiere ajustes de tipo técnico, o estos ya han sido subsanados, el Enlace de Operaciones emitirá el concepto de viabilidad técnica y lo remitirá vía correo electrónico al Enlace Financiero, adjuntando la propuesta de la EAS y los soportes respectivos para continuar con el análisis financiero.

Si el Enlace Territorial considera que técnicamente la propuesta remitida por la EAS no es viable, desde la Dirección de Primera Infancia se informara al supervisor del contrato, quien deberá notificar a la EAS la decisión adoptada. En este caso, se deberá proceder de inmediato a realizar la liberación de los recursos no ejecutados mediante otro sí modificatorio a la minuta contractual, finalizando así el proceso.

Componente Financiero:

Una vez recibido el Concepto de Viabilidad Técnica del enlace de operaciones y la validación de la propuesta por parte del supervisor, el Enlace Financiero asignado realizará el análisis de los soportes presentados, emitiendo el Concepto de Viabilidad Financiera, teniendo en cuenta:

1. Que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.
2. Que el valor solicitado para reinversión sea igual o inferior al saldo reportado como disponible en el informe de legalización de cuentas y en el acta respectiva.
3. Que las tres cotizaciones recibidas guarden relación directa con el objeto del rubro para el cual se solicita la reinversión.
4. Que la cotización seleccionada y avalada por la supervisión corresponda a una de las tres presentadas.
5. Que el análisis de cotizaciones permita sugerir ajustes, de ser necesarios, en aras de la razonabilidad del gasto a redistribuir.

Una vez finalizado el análisis, si no se requieren ajustes adicionales, el Enlace Financiero emitirá el Concepto de Viabilidad Financiera y lo enviará al Enlace de Operaciones de la Dirección de Primera Infancia.

E. GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA EAS.

- Una vez se cuente con los Conceptos de Viabilidad Técnica y Financiera, el Enlace de Operaciones gestionará la comunicación oficial desde el correo de la Dirección de Primera Infancia, dirigida al Director(a) Regional y al supervisor del contrato, informando el resultado de la revisión, (Aprobación o No de la propuesta), para su respectiva socialización con la EAS:
- Aprobación de la propuesta: Si la Dirección de Primera Infancia aprueba la propuesta, la supervisión del contrato deberá convocar un Comité Técnico Operativo para formalizar la modificación presupuestal y dar inicio a la ejecución de la reinversión.
- No Aprobación de la propuesta: Si la Dirección de Primera Infancia no aprueba la propuesta, la supervisión deberá proceder inmediatamente a liberar los recursos no ejecutados mediante otrosí modificatorio al contrato.

Aspectos para tener en cuenta:

- En todos los casos en que la propuesta no sea aprobada, la supervisión deberá liberar de inmediato los recursos no ejecutados mediante otrosí a la minuta contractual.
- En solicitudes de reinversión para cubrir reemplazos de personal incapacitado, la regional deberá remitir la solicitud con carácter prioritario, adjuntando:

 a. Origen y valor de las inejecuciones solicitadas para reinversión.
 b. Nombre, cargo, salario del incapacitado, nombre del reemplazo y duración del reemplazo conforme a la incapacidad.
 c. Copia de las incapacidades autorizadas por la EPS o ARL.
 d. Presupuesto detallado para seguridad social y cargas prestacionales, calculado proporcionalmente a los días de reemplazo, excluyendo salario, subsidio de transporte, ARL y parafiscales.

 La solicitud de recursos para reemplazos deberá presentarse inmediatamente ocurrida la incapacidad y aplicará desde la fecha de inicio de la misma.

F. Cronograma de Liberación de Saldos No Ejecutados

Se solicita a los Directores Regionales y a sus equipos de seguimiento, dar cumplimiento al cronograma remitido por la Dirección de Primera Infancia para cada vigencia, relacionado con la liberación de recursos excedentes.

G. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos sin agotar el trámite señalado anteriormente, dadas las circunstancias que así lo requieran.

Finalmente, se invita a las Direcciones Regionales a enfocar sus esfuerzos en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia, garantizando la calidad y la pertinencia en el uso de los recursos, en consonancia con la misión institucional de asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las niñas y los niños a través de una atención integral, oportuna y de calidad.

Nota. El presente memorando remplaza las orientaciones impartidas mediante memorando con radicado 20201600000080853 del 28 de mayo del 2020.

Atentamente,

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia (E)

Aprobó: Hernán Darío Cárdenas Parra - Subdirector de Operación de la Atención a la Primera Infancia (E
Revisó: Claudia Liliana Muñoz – Contratista Subdirección de Operaciones
Angela Sorany Caicedo Romo – Contratista Dirección Primera Infancia
Boris Damián Angulo - Contratista Dirección Primera Infancia.

Proyectó: Bibiana Torres Matiz – Contratista Dirección Primera Infancia

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 007		
Hora: 9:00 a.m.		**Fecha:** 07 de abril de 2026
Lugar:	Plataforma Teams	
Dependencia que Convoca:	Coordinación Centro Zonal Sur Oriente – Primera Infancia	
Proceso:	Promoción y Prevención	
Objetivo:	Realizar Comité Técnico Operativo de carácter extraordinario del contrato N° 17005752025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Entidad Administradora del Servicio Centro de Desarrollo Comunitario VERSALLES, con el propósito de analizar, aprobar y autorizar la reinversión de los recursos correspondientes a inejecuciones, en el marco del proceso de adición y nivelación de canastas, como medida necesaria para garantizar la continuidad, estabilidad y calidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.	

Agenda:

1. Saludo inicial y presentación del objetivo del Comité Técnico Operativo.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización de orientaciones institucionales recientes:
 - Socialización del memorando N° 20251600000050003 del 2025-04-29 "Orientaciones para el Manejo de los Ahorros e Inejecuciones en el Marco de los Contratos de Aporte de la Dirección de Primera Infancia"
 - Socialización del memorando N° 20261600000005493 del 2026-01-23 "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA."
4. Presentación de la propuesta de inversión por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS):
 - Valor requerido para garantizar la continuidad de la atención en las modalidades Familiar y Comunitaria, Servicio Educación Inicial en el Hogar – EIH, y Modalidad Institucional, Servicio Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
 - Identificación de los recursos disponibles para reinversión, correspondientes a inejecuciones en la ejecución del contrato de aportes.
5. Emisión del concepto técnico y financiero sobre la viabilidad de la reinversión de los recursos.
6. Proposiciones y varios.

Desarrollo:

1. Saludo inicial y presentación del objetivo del Comité Técnico Operativo.

El Supervisor del Contrato de Aportes, Dr. José Daniel Angulo Serpa, en su calidad de Coordinador (e) del Centro Zonal Sur Oriente, da la bienvenida a los participantes del Comité Técnico Operativo y procede a socializar el objetivo de la presente sesión, el cual consiste en: *"Realizar Comité Técnico Operativo de carácter extraordinario del contrato N° 17005752025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Entidad Administradora del Servicio Centro de Desarrollo Comunitario VERSALLES, con el propósito de analizar, aprobar y autorizar la reinversión de los recursos correspondientes a inejecuciones, en el marco del proceso de adición y nivelación de canastas, como medida necesaria para garantizar la continuidad, estabilidad y calidad en la prestación de los servicios objeto del contrato."*

Acto seguido, el supervisor solicita a los asistentes realizar la presentación de los participantes, dejando constancia de los cargos y dependencias que representan, para efectos del registro correspondiente en el acta del Comité.

Por la EAS Centro de Desarrollo Comunitario VERSALLES.

- Luis Eduardo Arango Álvarez – Representante legal
- Mariana Rincón Jaramillo – Auxiliar Administrativo
- María Beatriz Arias Álzate – Contadora

Por parte de ICBF Centro Zonal Sur Oriente

- Jose Daniel Angulo Serpa / Coordinador (e) CZ – Supervisor del Contrato de Aportes
- María Fernanda Camacho Thalliens / Nutricionista
- Yolanda Jiménez Toro / Auxiliar Administrativo
- Mary Luz Lopera Patiño / Enlace de Seguimiento de Ejecución Financiera
- Gloria Esperanza Montoya Herrera / Enlace de Seguimiento de Ejecución Técnica
- Saray Camaño Rodríguez / Enlace de Seguimiento de Ejecución Técnica
- Hugo Alberto Cardona / Enlace de Seguimiento de Ejecución Técnica

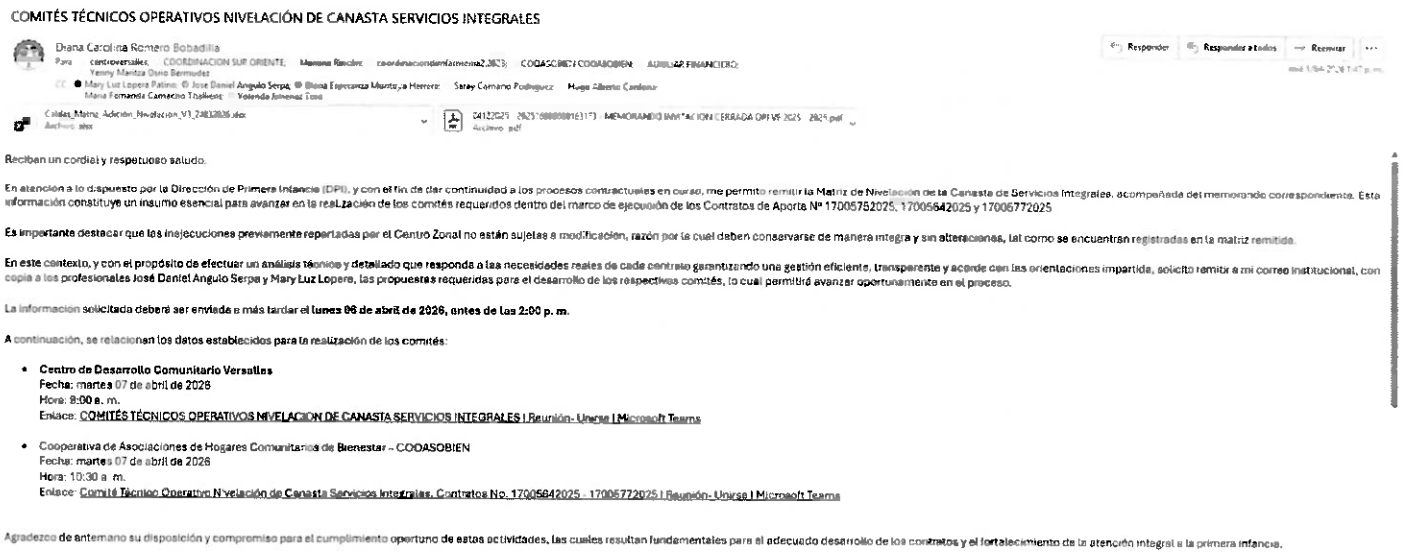
2. Lectura y aprobación del orden del día.

El Supervisor del Contrato de Aportes, Dr. José Daniel Angulo Serpa, en su calidad de Coordinador (e) del Centro Zonal Sur Oriente, y en ejercicio de las funciones de supervisión contractual y coordinación técnica establecidas en la normatividad vigente y en el contrato de aportes, procede a dar lectura al orden del día previsto para el desarrollo del Comité Técnico Operativo de carácter extraordinario.

Se deja constancia de que la agenda propuesta fue remitida previamente a todos los participantes mediante correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, con el propósito de garantizar su conocimiento previo, facilitar el análisis de los temas a tratar y asegurar el desarrollo ordenado y eficiente de la sesión, en concordancia con los principios de planeación, transparencia y debido proceso administrativo.

Así mismo, se informa a los asistentes que el orden del día contempla los puntos necesarios para el análisis técnico, financiero y operativo de la reinversión de recursos correspondientes a inejecuciones contractuales, en el marco del proceso de adición y nivelación de canastas, conforme a los lineamientos institucionales vigentes y a las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia.

Acto seguido, el Coordinador (e) del Centro Zonal, en su calidad de Supervisor del Contrato de Aportes, somete el orden del día a consideración de los integrantes del Comité Técnico Operativo, el cual es aprobado por unanimidad, sin observaciones ni modificaciones, quedando formalmente avalado como base para el desarrollo de la sesión y la adopción de las decisiones y determinaciones que de ella se deriven.



COMITÉS TÉCNICOS OPERATIVOS NIVELACIÓN DE CANASTA SERVICIOS INTEGRALES

Diana Carolina Romero Bobadilla

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: controversiales; COORDINACION SUR ORIENTE; Mariana Rincón; coordinacionsurdentlamesa2.3823; CODASOBIEN; AUXILIAR FINANCIERO; Yenny Maritza Osno Bermudez

CC: Mary Luz Lopera Patino; José Daniel Angulo Serpa; Diana Esperanza Montaña Herrera; Saray Camano Rodriguez; Hugo Alberto Cardenas Maria Fernanda Camacho Thalleens; Yolenda Jimenez Toro

Calidad_Matriz_Adición_Nivelación_V1_24832826.xlsx
Archivo: xlsx

24122025_2025180000016317_MEMORANDO INVITACION CERRADA OFI VF 2025_2025.pdf
Archivo: pdf

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

En atención a lo dispuesto por la Dirección de Primera Infancia (DPI), y con el fin de dar continuidad a los procesos contractuales en curso, me permito remitir la Matriz de Nivelación de la Canasta de Servicios Integrales, acompañada del memorando correspondiente. Esta información constituye un insumo esencial para avanzar en la realización de los comités requeridos dentro del marco de ejecución de los Contratos de Aporte Nº 17005752025, 17005642025 y 17005772025

Es importante destacar que las inejecuciones previamente reportadas por el Centro Zonal no están sujetas a modificación, razón por la cual deben conservarse de manera integra y sin alteraciones, tal como se encuentran registradas en la matriz remitida.

En este contexto, y con el propósito de efectuar un análisis técnico y detallado que responda a las necesidades reales de cada contrato garantizando una gestión eficiente, transparente y acorde con las orientaciones impartida, solicito remitir a mi correo institucional, con copia a los profesionales José Daniel Angulo Serpa y Mary Luz Lopera, las propuestas requeridas para el desarrollo de los respectivos comités, lo cual permitirá avanzar oportunamente en el proceso.

La información solicitada deberá ser enviada a más tardar el **lunes 06 de abril de 2026, antes de las 2:00 p. m.**

A continuación, se relacionan los datos establecidos para la realización de los comités:

- **Centro de Desarrollo Comunitario Versalles**
 Fecha: martes 07 de abril de 2026
 Hora: 8:00 a. m.
 Enlace: COMITÉS TÉCNICOS OPERATIVOS NIVELACION DE CANASTA SERVICIOS INTEGRALES | Reunión- Unirse | Microsoft Teams

- Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar – COOASOBIEN
 Fecha: martes 07 de abril de 2026
 Hora: 10:30 a. m.
 Enlace: Comité Técnico Operativo Nivelación de Canasta Servicios Integrales, Contratos No: 17005642025 - 17005772025 | Reunión- Unirse | Microsoft Teams

Agradezco de antemano su disposición y compromiso para el cumplimiento oportuno de estas actividades, las cuales resultan fundamentales para el adecuado desarrollo de los contratos y el fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia.

3. Socialización de orientaciones institucionales recientes:

- **Socialización del memorando N° 20251600000050003 del 2025-04-29 "Orientaciones para el Manejo de los Ahorros e Inejecuciones en el Marco de los Contratos de Aporte de la Dirección de Primera Infancia"**

En desarrollo del orden del día, se realizó la socialización del Memorando N° 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, denominado "*Orientaciones para el Manejo de los Ahorros e Inejecuciones en el Marco de los Contratos de Aporte de la Dirección de Primera Infancia*", el cual establece los lineamientos técnicos, administrativos y procedimentales para la adecuada administración de los recursos derivados de ahorros e inejecuciones contractuales, garantizando el uso eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente, en armonía con los objetivos institucionales y las prioridades nacionales en materia de atención integral a la Primera Infancia.

Durante la socialización se resaltó que dicho memorando define los criterios para la clasificación del origen de los recursos objeto de redistribución y/o reinversión, así como las responsabilidades asignadas al supervisor del contrato en el análisis, evaluación y emisión de conceptos de viabilidad técnica y financiera. En particular, se dio lectura y análisis a los siguientes apartados relevantes:

"(…) B. CLASIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El supervisor del contrato, en concordancia con los soportes de la propuesta de ahorros e inejecuciones, determinará si el origen de los recursos objeto de redistribución y/o reinversión se generaron por concepto de ahorros o inejecuciones.

Si corresponde a ahorros, el reconocimiento y ejecución de estos recursos se hará a partir de la aprobación del Comité Técnico Operativo; por el contrario, si la propuesta corresponde a inejecuciones, la supervisión del contrato deberá emitir concepto técnico sobre la viabilidad o no de la reinversión, y solicitará a la Dirección de Primera Infancia el aval correspondiente, en consideración a las prioridades para la atención a nivel nacional."

Así mismo, se enfatizó en el rol de la supervisión contractual respecto de la emisión del concepto técnico y financiero de viabilidad, conforme a lo señalado en el numeral correspondiente del memorando:

"C. CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Una vez analizada la propuesta presentada por la Entidad Administradora del Servicio – EAS, la supervisión del contrato deberá emitir un concepto de viabilidad sobre dicha propuesta, el cual deberá justificar técnica y financieramente las razones que sustentan la solicitud de la EAS, en concordancia con los soportes presentados."

Adicionalmente, se precisó el procedimiento a seguir de acuerdo con el resultado del concepto emitido, destacando que:

"(...) Si el supervisor emite concepto de viabilidad favorable para la propuesta relacionada con la redistribución de ahorros, deberá informar al operador para que, conforme corresponda, se formalice la aprobación ante el Comité Técnico Operativo. En este comité se aprobará la modificación presupuestal de acuerdo con el concepto emitido por la Dirección de Primera Infancia y se dará inicio a la ejecución de la redistribución autorizada."

Finalmente, se deja constancia de que las orientaciones contenidas en el memorando socializado constituyen el marco técnico y normativo de referencia para el análisis de la propuesta de reinversión presentada por la Entidad Administradora del Servicio, la emisión del concepto de viabilidad por parte de la supervisión del contrato y la adopción de decisiones por parte del Comité Técnico Operativo, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad fiscal y continuidad del servicio.

- **Socialización del memorando N° 20261600000005493 del 2026-01-23 "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA."**

En continuidad con el desarrollo de la sesión, se realizó la socialización del Memorando N° 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, expedido por la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, titulado "*Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – Nivelación de Canasta*", el cual constituye el marco orientador para los procesos de adición contractual y ajuste presupuestal de la vigencia 2026.

Durante la socialización, se expuso que el citado memorando establece los lineamientos técnicos, financieros y procedimentales para la nivelación de canastas y presupuestos, en atención a que *"la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026*

presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos", particularmente el Índice de Precios al Consumidor – IPC del 5,1% certificado por el DANE y el incremento del salario mínimo legal mensual vigente del 23% decretado por el Gobierno Nacional, los cuales impactan de manera directa la estructura de costos de los servicios de primera infancia.

Así mismo, se resaltó que el memorando define de manera expresa los criterios de incremento aplicables al talento humano, diferenciados por servicio, rol y perfil, los cuales deberán reconocerse a partir del mes de enero de 2026 en el marco de los contratos de aporte, señalando porcentajes específicos de incremento para los distintos perfiles operativos, profesionales, administrativos y de apoyo, con base en las tarifas vigentes de la vigencia 2025. De igual manera, establece que para los bienes y servicios asociados a cada servicio se aplicará el IPC certificado del 5,1%, constituyéndose estos parámetros en el referente técnico obligatorio para la proyección presupuestal y la nivelación de canastas.

Así mismo, se recordó el rol fundamental de la supervisión contractual, conforme a la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría del ICBF (G6.ABS, versión vigente), reiterando que corresponde al supervisor del contrato emitir concepto sobre la viabilidad de las adiciones y modificaciones contractuales, ejercer seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución presupuestal, y verificar la correcta aplicación de los recursos, incluyendo los valores ejecutados, pagados, pendientes y objeto de adición.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		CANTIDAD DE UDS	21	CANTIDAD DE ATENCIO											1.233.266.647
MUNICIPIO	SERVICIO 2026	TIPO DE OPERACIÓN	UDS	CUPOS	VALOR INICIAL RP 2025	VALOR INICIAL 2026	APORTE CONTRAPARTIDA	INEJECUCIONES	VALOR ACTUAL	VALOR FINAL ADICION SERVICIO	VALOR A ADICIONAR	VALOR MAS ADICION 2026	CONTRAPARTIDA ADICIÓN	VALOR FINAL DESPUÉS DE LA ADICION	
Manizanares	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	40	$ 74.760	$ 1.071.896.239	$ 21.439.420	$ -7.541.208	$ 1.093.410.419	133.193.174	$ 137.113.549	$ 1.216.351.394	$ 2.742.278	$ 1.233.266.647	
Manizanares	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	140						481.040.434	$ -		$ -		
Manizanares	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	19	368						602.117.786	$ -		$ -		

4. Presentación de la propuesta de inversión por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS):

- **Valor requerido para garantizar la continuidad de la atención en las modalidades Familiar y Comunitaria, Servicio Educación Inicial en el Hogar – EIH, y Modalidad Institucional, Servicio Centro de Desarrollo Infantil – CDI.**

La Entidad Administradora del Servicio – EAS realiza la presentación de los valores requeridos para garantizar la continuidad de la atención en las modalidades Familiar y Comunitaria, Servicio de Educación Inicial en el Hogar – EIH, y Modalidad Institucional – Servicio Centro de Desarrollo Infantil (CDI), informando que para la adición contractual se requiere la asignación de recursos de la siguiente manera:

AJUSTE NIVELACION DE CANASTA	
CDI CON ARRIENDO	$ 61,565,133.00
CDI SIN ARRIENDO	$ 17,195,798.00
EIH	$ 58,353,018.00

Los cuales se ejecutarán en los siguientes rubros:

Modalidad Institucional: Talento humano, arriendo, servicios públicos, gastos operativos, mantenimiento y adecuaciones, material didáctico y de consumo papelería, dotación de aseo personal, ajuste para el rubro de alimentación.

Modalidad Familiar y Comunitaria: Talento humano, gastos operativos, transporte talento humano encuentros material didáctico y de consumo papelería, dotación de aseo personal, ajuste para el rubro de alimentación.

Nota: Se aclara que el presupuesto de la modalidad institucional queda con un déficit de $12.980.250 después de la nivelación de la canasta, según el presupuesto aprobado.

Contrapartida: Con la adición que se realizara se aumenta la contrapartida en $2.742.279 la cual se ejecutara en alimentación para todos los cupos del contrato N°17005752025.

- **Identificación de los recursos disponibles para reinversión, correspondientes a inejecuciones en la ejecución del contrato de aportes.**

La Entidad Administradora del Servicio – EAS realiza la presentación de los valores de los recursos disponibles para reinversión, correspondientes a inejecuciones en la ejecución del contrato de aportes, según lo relacionado a continuación:

Modalidad Familiar y Comunitaria:

MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	
RUBRO	**VALOR**
ALIMENTACION	$ 4,760,102
TOTAL	$ 4,760,102

Modalidad Institucional:

MODALIDAD INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	
RUBRO	**VALOR**
ALIMENTACION	$ 1,861,179
TOTAL	$ 1,861,179

MODALIDAD INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	
RUBRO	**VALOR**
ALIMENTACION	$ 719,925
TOTAL	$ 719,925

Estas suman $ 7.341.206 las cuales se solicita se haga la reinversión para el rubro de talento humano del mes de Julio de cada modalidad.

5. Emisión del concepto técnico y financiero sobre la viabilidad de la reinversión de los recursos.

El Supervisor del Contrato de Aportes otorga concepto de viabilidad favorable para la reinversión de los recursos generados por concepto de inejecuciones, correspondientes al mes de febrero de la vigencia 2026. Dichos recursos serán destinados a la suscripción de una adición y a la nivelación de canastas del contrato de aporte, con el propósito de garantizar la continuidad y la atención integral a la primera infancia en las modalidades Familiar y Comunitaria, Servicio Educación Inicial en el Hogar – EIH, y Modalidad Institucional, Servicio Centro de Desarrollo Infantil – CDI.

Esta determinación se adopta en concordancia con las orientaciones establecidas en el Memorando N° 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, el cual define los lineamientos para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.

De igual manera, se reitera que el proceso de adición y nivelación de canastas del contrato de aporte se adelantará en estricto cumplimiento de los lineamientos institucionales, la normatividad vigente y las disposiciones técnicas y presupuestales aplicables, garantizando la adecuada destinación de los recursos y la prestación continua de los servicios a los participantes.

6. Proposiciones y varios.

Se deja constancia de que, durante el desarrollo del Comité Técnico Operativo, no se presentaron proposiciones, observaciones ni inquietudes adicionales a las previamente socializadas. Los asistentes manifestaron su conformidad con los temas abordados y las decisiones adoptadas, ratificando los lineamientos expuestos y acordando dar continuidad a las acciones definidas, en concordancia con lo establecido y aprobado en el marco del presente Comité.

Decisiones

En el marco del desarrollo del Comité Técnico Operativo de carácter extraordinario, y una vez analizada la propuesta presentada por la Entidad Administradora del Servicio (EAS), el Comité Técnico Operativo, decide

Aprobar y autorizar la reinversión de los recursos generados por concepto de inejecuciones, correspondientes al mes de febrero de la vigencia 2026, con destino a la suscripción de una adición y nivelación de canastas del contrato de aporte N° 17005752025, con el fin de garantizar la continuidad de la atención integral a la primera infancia en las modalidades Familiar y Comunitaria, Servicio Educación Inicial en el Hogar – EIH, y Modalidad Institucional, Servicio Centro de Desarrollo Infantil – CDI.

En cumplimiento de lo anterior, y como resultado de la deliberación adelantada en el Comité, la Supervisión del Contrato N° 17005752025 emite aprobación formal a la propuesta de reinversión presentada por la Entidad Administradora del Servicio (EAS), mediante oficio radicado N° 2026370060000061562 de fecha 07 de abril de 2026, dejando constancia de que dicha reinversión se orienta a la optimización de los recursos derivados de inejecuciones, en aras de asegurar la estabilidad operativa y la calidad en la prestación de los servicios.

La presente decisión se fundamenta en las orientaciones establecidas en el Memorando N° 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, que regula los lineamientos para la suscripción de adiciones

en el marco de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial, así como en las disposiciones técnicas, financieras y contractuales vigentes.

En concordancia con lo anterior, se deja constancia de que hacen parte integral de la presente acta las propuestas técnicas y el análisis financiero que soportan la viabilidad del proceso de reinversión aprobado.

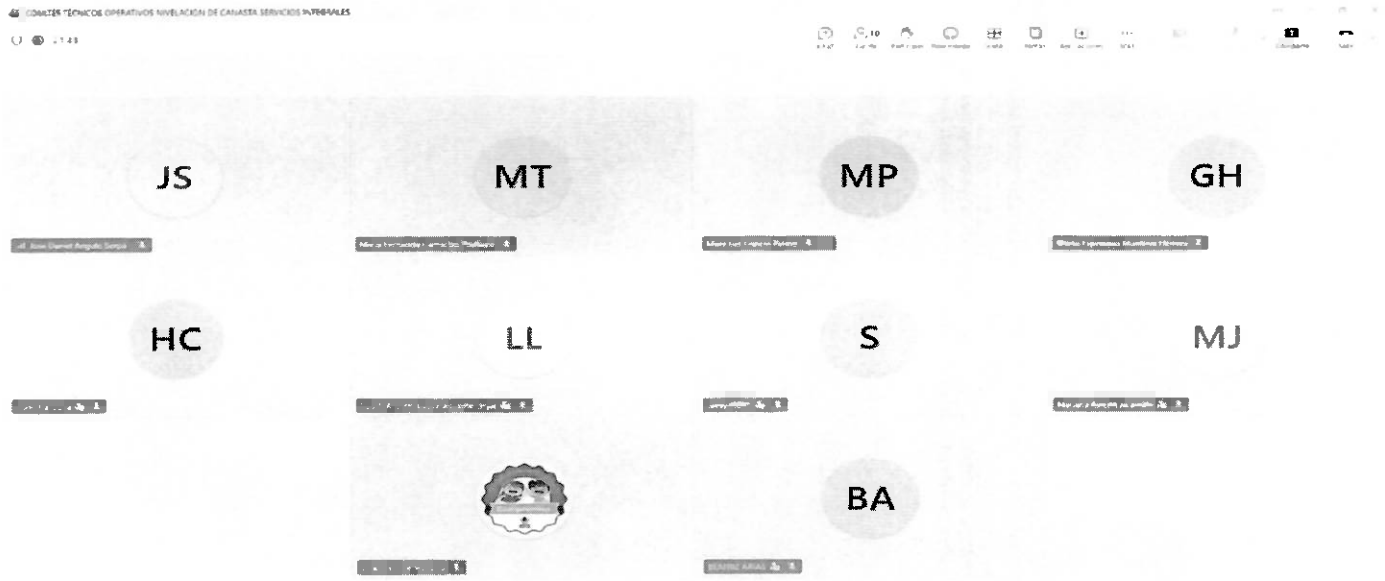
Finalmente, el coordinador (e) instruye a la financiera del Centro Zonal para que se gestione la solicitud formal de los recursos requeridos para la adición, mediante la elaboración y presentación de la correspondiente matriz de adición, dando continuidad a las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa y la garantía de la prestación ininterrumpida de los servicios.

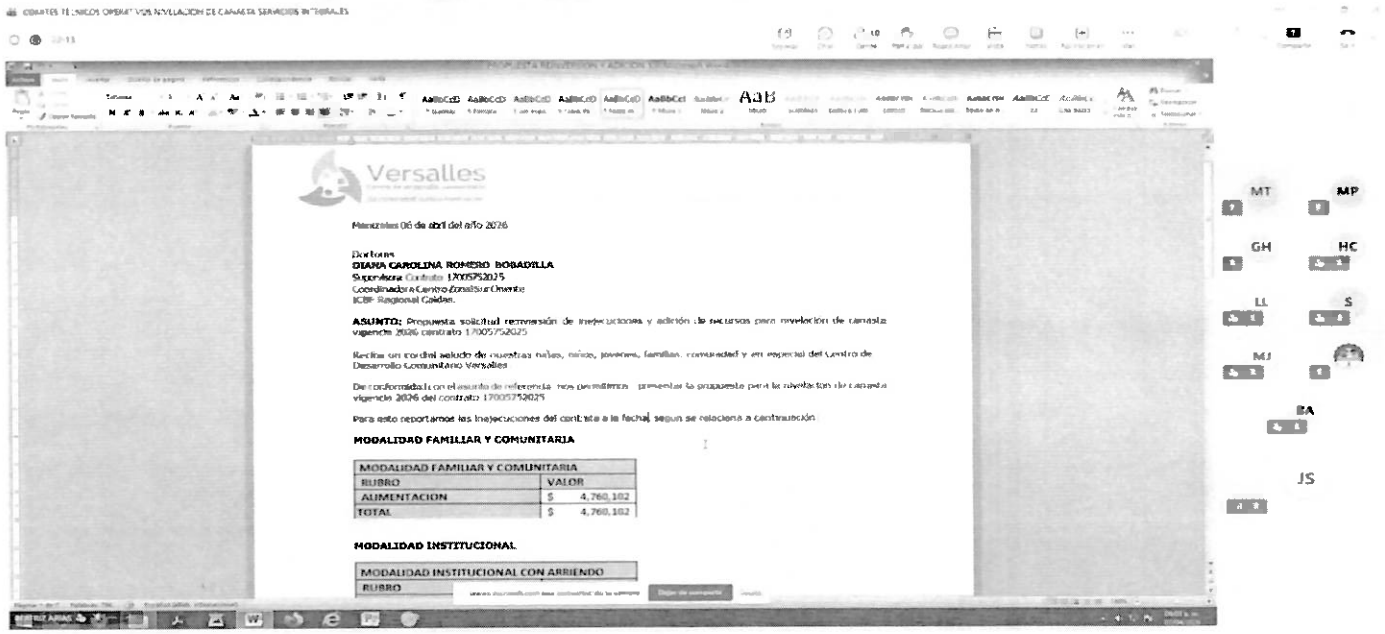
Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Validada la matriz de adición, se adelantará la modificación contractual correspondiente.	Jose Daniel Angulo Serpa / Coordinador (e) CZ – Supervisor del Contrato de Aportes Mary Luz Lopera Patiño / Enlace de Seguimiento de Ejecución Financiera	09/04/2026
Remitir oportunamente la invitación de modificación contractual a la EAS.	Jose Daniel Angulo Serpa / Coordinador (e) CZ – Supervisor del Contrato de Aportes	10/04/2026
Remitir la documentación requerida una vez se reciba la invitación de modificación por parte del ICBF.	Luis Eduardo Arango Álvarez – Representante legal	10/04/2026
Trasladar la solicitud de modificación contractual al grupo jurídico de la Regional Caldas	Jose Daniel Angulo Serpa / Coordinador (e) CZ – Supervisor del Contrato de Aportes	10/04/2026
Atender oportunamente las solicitudes que se presenten por parte del grupo jurídico durante el proceso de modificación contractual.	Luis Eduardo Arango Álvarez – Representante legal	10/04/2026

FIRMA ASISTENTES

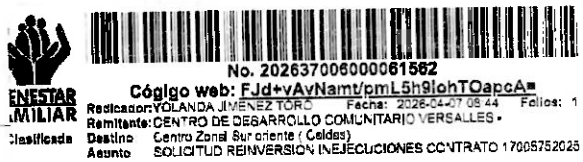
Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
José Daniel Angulo Serpa	Coordinador (e) / Centro Zonal Sur Oriente	ICBF	
Maria Fernanda Camacho Thalliens	Nutricionista / Centro Zonal Sur Oriente	ICBF	
Yolanda Jimenez Toro	Auxiliar Administrativo / Centro Zonal Sur Oriente	ICBF	
Mary Luz Lopera Patiño	Contratista / Centro Zonal Sur Oriente	ICBF	
Gloria Esperanza Montoya Herrera	Contratista / Centro Zonal Sur Oriente	ICBF	

Saray Camaño Rodriguez	Contratista / Centro Zonal Sur Oriente	ICBF	
Hugo Alberto Cardona	Contratista / Centro Zonal Sur Oriente	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Jose Daniel Angulo Serpa / Profesional Universitario		





Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.



Manizales 06 de abril del año 2026

Doctoras
DIANA CAROLINA ROMERO BOBADILLA
Supervisora Contrato 17005752025
Coordinadora Centro Zonal Sur Oriente
ICBF Regional Caldas.

ASUNTO: Propuesta solicitud reinversión de inejecuciones y adición de recursos para nivelación de canasta vigencia 2026 contrato 17005752025.

Reciba un cordial saludo de nuestras niñas, niños, jóvenes, familias, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.

De conformidad con el asunto de referencia, nos permitimos presentar la propuesta para la nivelación de canasta del contrato 17005752025

Para esto reportamos las inejecuciones del contrato a la fecha, según se relaciona a continuación:

MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA

MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	
RUBRO	VALOR
ALIMENTACION	$ 4,760,102
TOTAL	$ 4,760,102

MODALIDAD INSTITUCIONAL

MODALIDAD INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	
RUBRO	VALOR
ALIMENTACION	$ 1,861,179
TOTAL	$ 1,861,179

MODALIDAD INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	
RUBRO	VALOR
ALIMENTACION	$ 719,925
TOTAL	$ 719,925

Estas suman $7.341.206 las cuales se solicita se haga la reinversión para el rubro de talento humano del mes de JULIO de cada modalidad.

Para la adición se requiere recurso de la siguiente manera:

AJUSTE NIVELACION DE CANASTA	
CDI CON ARRIENDO	$ 61,565,133.00
CDI SIN ARRIENDO	$ 17,195,798.00
EIH	$ 58,353,018.00

Los cuales se ejecutaran en los siguientes rubros

MODALIDAD INSTITUCIONAL:
Talento humano, arriendo, servicios públicos, gastos operativos, mantenimiento y adecuaciones, material didáctico y de consumo papelería, dotación de aseo personal, ajuste para el rubro de alimentación.

MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA:
Talento humano, gastos operativos, transporte talento humano encuentros material didáctico y de consumo papelería, dotación de aseo personal, ajuste para el rubro de alimentación.

Nota: Se aclara que el presupuesto de la modalidad institucional queda con un déficit de $12.980.250 después de la nivelación de la canasta, según el presupuesto aprobado.

CONTRAPARTIDA

Con la adición que se realizara se aumenta la contrapartida en $2.742.279 la cual se ejecutara en alimentación para todos los cupos del contrato N°17005752025.

Conscientes que nuestras acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación para los niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad, encaminados al logro de nuestros objetivos institucionales

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO REPRESENTANTE LEGAL
PREPARADO POR: Mariana R
REVISADO: María Beatriz Anas Alzate

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ Nro. 05	
Hora: 5:30 pm	**Fecha: 15 de abril de 2026**
Lugar:	Presencial
Dependencia que Convoca:	Grupo interno de trabajo de prevención
Proceso:	Adquisición de bienes y servicios.
Objetivo:	*"Emitir concepto para la suscripción de 41 modificaciones contractuales consistentes en adición, reinversión de recursos para nivelación de canasta vigencia 2026 y liberación de saldos por inejecuciones, en los contratos de aporte para la prestación de servicios de atención a la primera infancia en el Departamento, de conformidad con el Memorando radicado No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, contentivo de: "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA – NIVELACIÓN DE CANASTA".*

Agenda:

1. *Verificación del Quórum*
2. *Objeto de la sesión, análisis, revisión*
3. *Concepto del comité.*
4. *Cierre de la sesión*

1. Verificación del Quórum

En la ciudad de Manizales – Caldas, siendo las 5:30 pm del 15 de abril de 2026, se reunieron los miembros del Comité de Contratación de la Regional Caldas en sesión **presencial**, previa citación, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF. Verificada la asistencia, se constató la existencia de **quórum deliberatorio y decisorio** para sesionar y emitir concepto.

A la presente sesión asisten:

Presencia:

Miembros:

Director Regional	Sandra Milena Gaviria Ramirez – Directora Regional (E)
Grupo Interno de Trabajo Financiero	Sonia Vasquez Jaramillo – Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	Carlos Alberto Amaya Bayona - Coordinador

Invitados:

Grupo interno de trabajo de prevención.	Leidy Johana Arenas Mora – Coordinadora de Grupo
Grupo interno de trabajo de prevención	Profesionales de apoyo

PUBLICA

2. Objeto de la sesión, análisis, revisión

En Comité de contratación de la Regional Caldas, conforme lo establecido en los **Artículos 19 y ss** del Manual de Contratación V7 del ICBF y previa solicitud de las dependencias convocantes, se dispone a otorgar el uso de la palabra:

Objeto: suscripción de 41 modificaciones contractuales consistentes en adición, reinversión de recursos para nivelación de canasta vigencia 2026 y liberación de saldos por inejecuciones, en los contratos de aporte para la prestación de servicios de atención a la primera infancia en el Departamento, de conformidad con el Memorando radicado No. 2026160000000005493 del 23 de enero de 2026, contentivo de: "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA – NIVELACIÓN DE CANASTA.

Documentos que soportan el Tramite Contractual

Memorando 2026160000000005493 del 23 de enero de 2026, con asunto: *ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA – **NIVELACIÓN DE CANASTA.***

Memorando con radicado No. 2025160000000050003 de asunto *"Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia".*

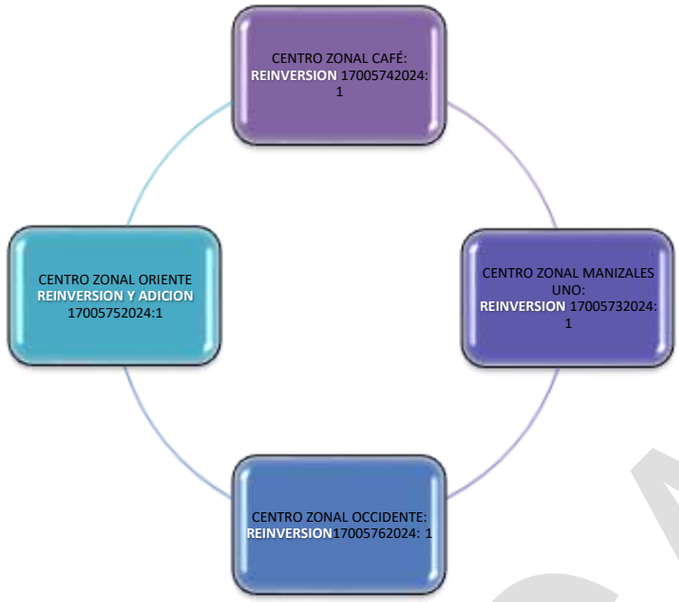
Las Direcciones de Primera Infancia, Financiera y de Planeación y Control de Gestión, remitieron a las Direcciones Regionales Memorando radicado No. 2026160000000005493 del 23 de enero de 2026, con asunto: *ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA – NIVELACIÓN DE CANASTA.*, en el cual se relaciona:
2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN
(…)
2.3. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. (…)

La Regional Caldas ya cuenta con la validación de la Matriz y los recursos para la suscripción de 41 modificaciones contractuales consistentes en adición, reinversión de recursos para nivelación de canasta vigencia 2026 y liberación de saldos por inejecuciones, en los contratos de aporte para la prestación de servicios de atención a la primera infancia en el Departamento, de conformidad con el Memorando radicado No. 2026160000000005493 del 23 de enero de 2026

REINVERSION DE INEJECUCIONES EN HCB APLICA PARA 3 CONTRATOS SOLO REINVERSION Y HCB CZ ORIENTE ES REINVERSION Y ADICION

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

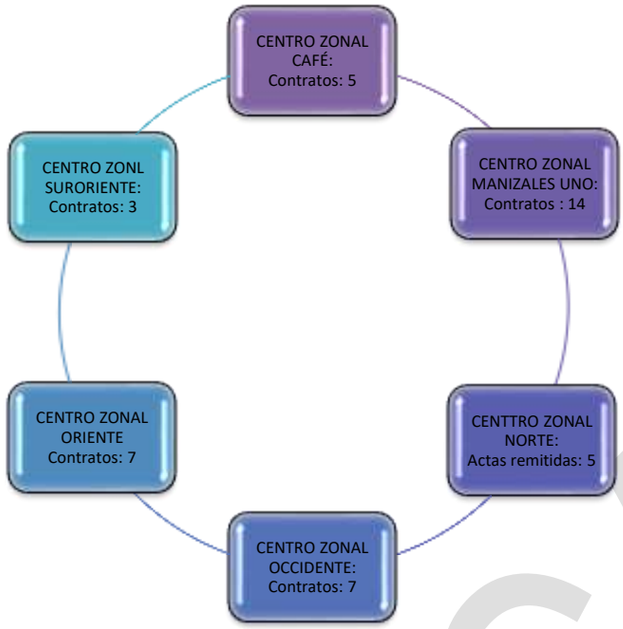
PÚBLICA



REINVERSION Y ADICION HCB

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	NOMBRE DEL SERVICIO	CUPOS POR UNIDAD	TIEMPO A ADICIONAR	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE EAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA (REGISTRO UNICO)	VALOR ADICIÓN NIVELACIÓN CANASTA - REINVERSION	VALOR INEJECUCIONES	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF (REGISTRO ÚNICO)	VALOR FINAL DEL CONTRATO
CZ MANIZALES 1	MANIZALES	17005732024	HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA	624	6	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	810000164	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN	$ 4.311.525.382	$ **187.610.745**	$ 295.298.656	$ (107.687.911)	$ **4.311.525.382**
CZ DEL CAFE	BELALCAZAR – CHINCHINA Y PALESTINA	17005742024	HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA	78	6	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	810000164	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOASOBIEN	$ 1.115.733.086	$ **41.574.660**	$ 37.528.520	$ (33.482.380)	$ **1.115.733.086**
CZ ORIENTE	LA DORADA-SAMANA-NORCASIA-VICTORIA-MARULANDA Y PENSILVANIA	17005752024	HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA	195	6	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 2.670.285.382	$ **93.542.985**	$ 89.029.196	$ 4.513.789	$ **2.674.799.171**
CZ OCCIDENTE	ANSERMA-RIOSUCIO Y SUPIA	17005762024	HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA	26	6	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	810000523	COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL COBIENESTAR	$ 1.522.386.709	$ **58.897.435**	$ 81.112.808	$ (22.215.373)	$ **1.522.386.709**

REINVERSION DE INEJECUCIONES PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE PRIMERA INFANCIA



RESOLUCIONES DE RECURSO
Resolución Nro.8300 del 31 de Diciembre de 2025
FUENTES DE FINANCIACION

Programación de recursos para Nivelación de Canasta 2026 en los contratos de Aporte de PI que cuenta con las 3 Modalidades

1. Familiar y comunitaria
2. Institucional
3. Propia e Intercultural

Toda vez que se ha establecido que el valor adicionar será financiado por dos rubros, uno que corresponde a:
SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA 161 Servicios Integrales y SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA 162 HCB
Parametrización PACCO C-4602-1500-9-704020-4602020-02 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

NIVELACION DE CANASTA SERVICIOS INTEGRALES 41 CONTRATOS
SERVICIO DE HOGARES INFANTILES –EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR-EDUCACION INICIAL CAMPESINA -CDI SIN ARRIENDO, CON ARRIENDO Y CONTRATOS MIXTOS

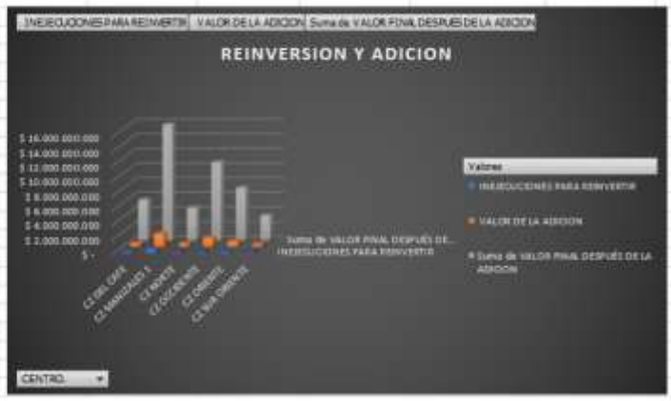
PÚBLICA

Etiquetas de fila	Suma de INEJECUCIONES	Suma de VALOR A ADICIONAR	Suma de CONTRAPARTIDA ADICIÓN	Suma de VALOR FINAL ADICION SERVICIO	Suma de VALOR FINAL DESPUÉS DE LA ADICION
CZ MANIZALES 1	**$ 458.098.778**	**$ 1.724.894.597**	**$ 26.133.280**	**$ 6.265.723.170**	**$ 15.754.395.910**
	$ -	$ -	$ -	$ 3.086.751.807	$ -
17004662026	$ 44.273.131	$ 139.810.928	$ 2.796.219	$ -	$ 1.350.772.467
17004672026	$ 25.500.452	$ 64.079.460	$ 1.281.589	$ -	$ 845.700.709
17005552025	$ 37.949.554	$ 176.747.492	$ -	$ -	$ 1.194.093.576
17005592025	$ 26.437.401	$ 158.066.679	$ 3.161.334	$ -	$ 1.768.650.259
17005602025	$ 42.657.227	$ 173.937.885	$ 3.478.758	$ -	$ 1.602.518.044
17005612025	$ 9.458.936	$ 171.949.212	$ 3.438.984	$ -	$ 1.554.684.288
17005632025	$ 11.716.380	$ 62.633.872	$ 1.252.677	$ 552.751.672	$ 551.866.834
17005652025	$ 132.245.533	$ 174.561.231	$ 3.491.225	$ -	$ 2.191.706.040
17005662025	$ 17.601.413	$ 126.931.714	$ -	$ -	$ 818.611.771
17005682025	$ 24.188.554	$ 106.462.606	$ 2.129.252	$ 765.860.751	$ 970.312.750
17005712025	$ 1.162.816	$ 66.927.734	$ 1.338.555	$ -	$ 607.581.812
17005742025	$ 38.127.690	$ 141.672.020	$ 2.833.440	$ 1.044.380.582	$ 1.026.397.533
17005822025	$ 27.053.839	$ 114.551.439	$ -	$ 815.978.358	$ 788.939.495
17005852025	$ 19.725.852	$ 46.562.325	$ 931.247	$ -	$ 482.560.332

	Suma de INEJECUCIONES	Suma de VALOR A ADICIONAR	Suma de CONTRAPARTIDA ADICIÓN	Suma de VALOR FINAL ADICION SERVICIO	Suma de VALOR FINAL DESPUÉS DE LA ADICION
CZ NORTE	**$ 79.347.414**	**$ 437.426.493**	**$ 8.748.529**	**$ 1.870.225.471**	**$ 4.412.252.618**
17004692026	$ 26.683.055	$ 157.036.999	$ 3.140.740	$ -	$ 1.583.529.904
17005782025	$ 16.841.396	$ 84.861.605	$ 1.697.232	$ -	$ 862.887.520
17005902025	$ 5.557.438	$ 38.814.924	$ 776.298	$ -	$ 391.520.160
17006002025	$ 14.489.511	$ 86.309.608	$ 1.726.192	$ -	$ 837.409.320
17006012025	$ 15.776.014	$ 70.403.357	$ 1.408.067	$ -	$ 736.905.714
CZ OCCIDENTE	**$ 69.904.716**	**$ 1.164.424.329**	**$ 23.288.487**	**$ 3.647.474.381**	**$ 10.644.157.354**
17005622025	$ 8.248.484	$ 127.319.327	$ 2.546.387	$ -	$ 1.254.728.725
17005672025	$ 10.453.141	$ 242.042.174	$ 4.840.843	$ -	$ 2.173.187.035
17005692025	$ 8.093.220	$ 243.234.637	$ 4.864.693	$ -	$ 2.196.860.096
17005762025	$ 3.131.543	$ 81.520.898	$ 1.630.418	$ -	$ 734.994.907
17005792025	$ 23.964.363	$ 162.321.136	$ 3.246.423	$ -	$ 1.788.509.744
17005802025	$ 11.822.560	$ 215.259.234	$ 4.305.185	$ -	$ 1.709.962.036
17006042025	$ 4.191.405	$ 92.726.923	$ 1.854.538	$ -	$ 785.914.811
Total general	**$ 149.252.130**	**$ 1.601.850.822**	**$ 32.037.016**	**$ 5.517.699.852**	**$ 15.056.409.972**

	Suma de INEJECUCIONES	Suma de VALOR A ADICIONAR	Suma de CONTRAPARTIDA ADICIÓN	Suma de VALOR FINAL ADICION SERVICIO	Suma de VALOR FINAL DESPUÉS DE LA ADICION
CZ ORIENTE	$ 169.665.860	$ 725.462.705	$ 12.489.121	$ 1.862.902.675	$ 7.168.957.988
17004702026	$ 25.963.634	$ 144.543.584	$ 2.890.872	$ -	$ 1.632.740.058
17004712026	$ 49.547.778	$ 112.942.201	$ 2.258.844	$ -	$ 1.460.819.402
17004752026	$ 26.867.028	$ 157.217.031	$ 3.144.341	$ -	$ 1.368.526.692
17005582025	$ 19.490.140	$ 101.006.659	$ -	$ -	$ 677.406.707
17005722025	$ 29.197.280	$ 44.257.509	$ 885.150	$ -	$ 575.369.453
17005862025	$ 17.600.000	$ 41.908.322	$ 838.166	$ -	$ 498.793.465
17005872025	$ 1.000.000	$ 123.587.399	$ 2.471.748	$ -	$ 955.302.211
CZ SUR ORIENTE	$ 30.069.631	$ 356.920.515	$ 7.138.410	$ 1.895.731.433	$ 3.376.707.445
17005642025	$ 10.451.400	$ 109.208.424	$ 2.184.168	$ -	$ 1.062.450.060
17005752025	$ 7.341.206	$ 137.113.949	$ 2.742.279	$ -	$ 1.233.266.647
17005772025	$ 12.277.025	$ 110.598.142	$ 2.211.963	$ -	$ 1.080.990.738
Total general	$ 199.735.491	$ 1.082.383.220	$ 19.627.531	$ 3.758.634.107	$ 10.545.665.433

Etiquetas de fila	INEJECUCIONES PARA REINVERTIR	VALOR DE LA ADICION	Suma de VALOR FINAL DESPUÉS DE LA ADICION
CZ DEL CAFE	$ 209.497.750	$ 469.701.394	$ 5.525.037.801
CZ MANIZALES 1	$ 458.098.778	$ 1.724.894.597	$ 15.754.395.910
CZ NORTE	$ 79.347.414	$ 437.426.493	$ 4.412.252.618
CZ OCCIDENTE	$ 69.904.716	$ 1.164.424.329	$ 10.644.157.354
CZ ORIENTE	$ 169.665.860	$ 725.462.705	$ 7.168.957.988
CZ SUR ORIENTE	$ 30.069.631	$ 356.920.515	$ 3.376.707.445
Total general	$ 1.016.584.149	$ 4.878.830.033	$ 46.881.509.116



CORREO DE VALIDACION MATRIZ

Fecha: 15-04-2026 (Matriz valida 41 CONTRATOS SERVICIOS INTEGRALES validado por Elkin Robert Lopez Bolivar

Teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20261600000005493 con fecha 2026-01-23** "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA**,** y lo establecido en el "Manual de Contratación V7.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **Caldas_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_24032026** en términos **Validación Financiera:**

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total 41 contratos validados en la matriz

ALERTAS 5000 SMMLV

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **No se** genera **alerta**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

En términos generales se observó lo siguiente:

a. **Diligenciamiento total de la matriz:**

· **No se** genera **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.**

· **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **Caldas_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_ 24032026.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

CONCEPTOS FAVORABLES (IDONEIDAD)

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal XXXXXXXXX
Pública

CONCEPTO FAVORABLE Y DE CONVENIENCIA SOBRE LA VIABILIDAD DE SUSCRIBIR ADICIÓN A CONTRATO DE APORTE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

La Entidad Administradora del Servicio **XXXXX** identificada con NIT No. **XXXX** viene ejecutando las modalidades Institucional y Familiar a través de los servicios Centros de Desarrollo Infantil – CDI con (sin) arriendo, Desarrollo Infantil en medio familiar DIMF, a través del Contrato de Aporte **No. XXXXXXX**, cuyo plazo de ejecución corresponde inicialmente del XX de XXXX al 31 de julio de 2026(integrales) – 30 de junio de 2026 (HCB).

Igualmente la EAS ha aplicado los lineamientos técnicos del programa, ha cumplido con los manuales y documentos técnicos, con autonomía técnica y administrativa, así mismo, cuenta con Personería Jurídica vigente que le permite continuar con la prestación del servicio de atención a Niños, Niñas y madres gestantes y lactantes (PARA FAMI), lo anterior, respaldado en los diferentes seguimientos, visitas de supervisión, comités técnicos operativos, revisión documental efectuados en la ejecución contractual y las acciones de asistencia técnica respectivas adelantados por parte del supervisión del contrato y el equipo de apoyo adscrito al ICBF.

Esta minuta de concepto ya fue remitida a los CZ para su correspondiente ajuste y continuación del trámite.

3. Concepto del comité.

Desde el Grupo Financiero:

De conformidad con los trámites puestos a consideración del comité, Desde el grupo financiero no se encuentran observaciones respecto a los trámites expuestos.

Desde la coordinación del Grupo Jurídico, no se encuentran observaciones respecto a los trámites propuestos, se informa que ya se asignó la ruta correspondiente para incluir

En ese sentido, se conceptúa favorablemente para continuar con los trámites presentados ante el comité

Desde la Dirección Regional, y teniendo en cuenta los conceptos favorables desde el punto de vista del grupo financiero y el punto de vista del grupo jurídico, esta dirección regional da concepto favorable *para la suscripción de 41 modificaciones contractuales consistentes en adición, reinversión de recursos para nivelación de canasta vigencia 2026 y liberación de saldos por inejecuciones, en los contratos de aporte para la prestación de servicios de atención a la primera infancia en el Departamento, de conformidad con el Memorando radicado No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, contentivo de: "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y*

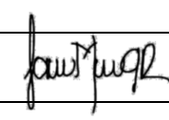
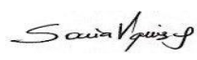
SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA – NIVELACIÓN DE CANASTA.

Se proceda a la radicación en el grupo jurídico, que permita avanzar en el proceso de contratación.

4. CIERRE DE LA SESION. Se da por finalizada la sesión del Comité siendo las 6:30 pm

Que	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Radicación del trámite junto con los soportes documentales según procedimiento vigente para trámites contractuales de loas modificaciones de los contratos de aporte.	Centros Zonales	20 de abril de 2026

FIRMA ASISTENTES

Nombre *Se lista **mínimo**: quien preside* la reunión/comité y los responsables de cumplir los compromisos adquiridos. No obstante, si la reunión o Comité es soportada por una resolución o acuerdo, dependerá de lo establecido en dicho acto administrativo o lo que definan los asistentes.	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ	Directora Regional (E)	ICBF – CALDAS	
SONIA VASQUEZ JARAMILLO	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF – CALDAS	
CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA	Coordinador Grupo Jurídico y contractual	ICBF – CALDAS	
Próxima reunión *(en caso de que no se programe próxima reunión diligenciar con N/A)*	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Por definir.		
Colaborador que elabora el acta:	Carlos Alberto Amaya Bayona – Coordinador Grupo Jurídico y contractual.		

Nota 1: *las instrucciones de diligenciamiento deben ser **borradas** luego de la elaboración del acta.*

PUBLICA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Nota 2: *si es necesario, el* ***F8.P1.MI Formato Listado de Asistentes****, puede ser anexado a este documento, diligenciado con el registro de todos los participantes a la reunión; para reuniones virtuales; dicho formato (F8.P1.MI) puede ser reemplazado parcial o totalmente por el registro tomado de la asistencia a la reunión virtual, de acuerdo con el* ***P1.MI Procedimiento Elaboración y Control de Documentos.***

Nota 3: *la tabla* ***"Firma Asistentes"*** *y demás campos y apartes de este formato* ***no se modifican*** *ni se eliminan en ningún caso.*

PÚBLICA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**DF1D2360-1F8A-4E3A-8B9C-D1D3656AAE02**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	6/04/2026 4:19 p. m.
Consecutivo:	3784	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”			
Valor programado a contratar*:			$ 1.212.523.988,00
Valor contratado:			$ 1.071.896.239,00
Deducciones aplicadas al contrato			$ 0,00
Saldo programado a contratar:			$ 140.627.749,00
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 1.212.523.988,00	$ 1.071.896.239,00	$ 140.627.749,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 6 de abril de 2026

Generada por: yolanda.jimenez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgcaro	GLORIA MARIA CARO PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-07-8:21 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5526	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	1.071.896.239,00	**Valor Total Operaciones:**	137.113.949,00		**Valor Actual.:**	1.209.010.188,00	**Saldo x Comprometer:**	137.113.949,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5526	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-04-07	1.071.896.239,00	137.113.949,00			
					Total:	1.071.896.239,00	137.113.949,00	1.209.010.188,00	137.113.949,00	0,00

Objeto:	VF-PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN

Gloria Maria Caro P.

Firma Responsable

REGIONAL:	CALDAS
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL SUR ORIENTE
TERCERO:	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NIT O CC:	800,180,234-1
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	17005752025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 1.233.266.647
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO														
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO	
3784	5526	5526	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	10	$ 137.113.949	$ -	$ -		$ -		$ 137.113.949								$ 137.113.949	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
TOTAL						$ 137.113.949	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 137.113.949	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 137.113.949	$ -	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Centro Zonal Sur oriente (Caldas)
CLASIFICADA

37006

Al contestar cite este número

Radicado No:
20263700600040581

Manzanares, Caldas 16 de abril de 2026

Doctor:
LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Dirección: CARRERA 22 No. 46-19
Manizales - Caldas

ASUNTO: Invitación a modificación del Contrato de Aportes N.º 17005752025 por reinversión y adición de recursos para nivelación de canasta.

Por medio del presente queremos informarle que el ICBF Regional Caldas se encuentra adelantando el proceso de modificación del contrato de aportes 17005752025, por Reinversión y Adición de recurso para nivelación de canasta. Para lo cual se anexan términos de invitación.

Por lo anterior, le agradezco presentar carta de aceptación conforme a los términos de modificación que se adjuntan

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO BOBADILLA
Supervisora del Contrato de aportes 17005752025
Centro Zonal Sur Oriente
ICBF Regional Caldas

Folios: 7

Proyectó: Mary Luz Lopera Patiño Contratista - Enlace de seguimiento a la ejecución rol financiero – Contratista

TERMINOS DE INVITACIÓN

El ICBF suscribió Contrato de Aporte No. 17005752025 con la Entidad Administradora del Servicio – Cento de Desarrollo Comunitario Versalles. cuyo objeto es: "*"Prestar los Servicios de Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral a la Primera Infancia de Conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los Lineamientos Establecidos por el ICBF, en Armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre",* con un plazo inicial de ejecución desde la suscripción del acta de inicio el 31/12/2025 hasta el 31/07/2026.

El valor inicial del contrato ascendió a la suma de **MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($1.093.410.419),** el cual no ha sido modificado.

ADICIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA

Las Direcciones de Primera Infancia, Financiera y de Planeación y Control de Gestión, remitieron a las Direcciones Regionales Memorando radicado No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, con asunto: ***ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA – NIVELACIÓN DE CANASTA.***, en el cual se relaciona:

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

(…)

2.3. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. (…)

Como consecuencia de lo anterior, se requiere adelantar la adición de recursos necesarios para garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio para la vigencia 2026.

Para el presente contrato, se requiere adicionar la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($137.113.949)** correspondiente a nivelación de los

valores de referencia especificados en el costeo de cada canasta de los programas de atención a la Primera Infancia y acorde con las orientaciones del memorando antes descrito.

Mediante correo electrónico expedido por la Sede Nacional de fecha 15/004/2026 contentivo de la validación de la Matriz de adición, se expidió concepto Favorable por parte de la Dirección de Primera Infancia para adelantar la presente modificación contractual.

Así mismo, el manual de contratación vigente establece:

"En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".

Desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte que tiene suscritos la entidad Cento de Desarrollo Comunitario Versalles, los cuales no superan la cuantía de los 5000 SMLMV.

REINVERSIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA

Se resalta que el Memorando con radicado No. 20251600000050003 de asunto *"Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia"*, establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el precitado memorando radicado 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, *"La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran",* se considera pertinente y necesario relacionar que para el presente tramite, desde la DPI se autorizó que las inejecuciones presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar y garantizar la nivelación de la canasta para la vigencia 2026, **para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable** para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte, a través de la matriz denominada *"Caldas_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_24032026"*, en la que se relacionan las inejecuciones, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere adelantar la **reinversión de inejecuciones** para garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio para la vigencia 2026.

Para el presente contrato, es necesario reinvertir la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($7.341.206).**
Por lo anterior, el presente contrato reporta inejecuciones que permiten la reinversión de recursos, lo cual **fue aprobado**, en comité técnico operativo por el supervisor (E) del contrato de fecha 07/04/2026 y según acta No, 007, como se detalla a continuación:

Centro de Desarrollo Infantil – CDI.

MODALIDAD INSTITUCIONAL CON ARRIENDO	
RUBRO	VALOR
ALIMENTACION	$ 1,861,179
TOTAL	$ 1,861,179

MODALIDAD INSTITUCIONAL SIN ARRIENDO	
RUBRO	VALOR
ALIMENTACION	$ 719,925
TOTAL	$ 719,925

Educación Inicial en el Hogar – EIH.

MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA	
RUBRO	VALOR
ALIMENTACION	$ 4,760,102
TOTAL	$ 4,760,102

La identificación de recursos es procedente, teniendo en cuenta la cláusula de forma de desembolso del contrato de aporte que, establece la obligación de verificar desde la supervisión del contrato de aporte las ejecuciones reales de cupos, generándose de esta manera, la necesidad de identificar los saldos presupuestales a reinvertir.

Para proceder con la presente modificación, la Subdirección de Operaciones de la atención a la Primera Infancia, aprobó la matriz de contratación mediante correo electrónico recibido el 15/04/2026.

Por su parte, el Comité de Contratación de la Regional Caldas, emitió concepto favorable para adelantar el presente trámite, mediante sesión No. 05 de fecha 15/04/2026.

De conformidad con los dispuesto en el contrato de aporte **No. 17005752025** y en las normas que lo rigen, procede la modificación contractual, en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA – ADICIONAR: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($139.856.228), para la nivelación de canasta vigencia 2026 y poder garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las modalidades de CDI y EIH, distribuidos así:

1-Aporte ICBF por valor **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($137.113.949).**

2-Aporte de contrapartida por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.742.279).**

SEGUNDA –REINVERTIR el valor de los recursos no ejecutados por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($7.341.206),** por concepto de **inejecuciones,** correspondientes al mes de febrero de 2026.

TERCERA - MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO- del estudio previo correspondiente al contrato de aporte **17005752025,** puesto que el valor del contrato luego de la presente modificación quedará así:

El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.233.266.647) incluidos impuestos,** contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**, y está** compuesto de la siguiente manera:

1- Aporte en dinero del ICBF por valor de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.209.084.948).**

2- Aporte en contrapartida del contratista, por valor de Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($24.181.699).**

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero del contrato (previo a la modificación), es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	**$ 1.093.410.419**
Valor pagado al contratista	$ 346.788.008
Valor ejecutado pendiente de pago	$ 0
Valor Presente adición ICBF	$ 137.113.949
Valor adición EAS Contrapartida	$ 2.742.279
VALOR FINAL **DEL CONTRATO**	**$ 1.233.266.647**

CUARTA - MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO- del estudio previo correspondiente al contrato de aporte 17005752025, teniendo en cuenta que, con la presente adición de recursos para nivelación de canasta vigencia 2026 no se requieren desembolsos adicionales a los inicialmente pactados, por tanto, el valor de la presente adición será cancelado por el ICBF en el mes de junio 2026, desembolso No. 4 que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. La fórmula de pago contenida en la cláusula del **VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO**, no tendrá variación alguna.

QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5526 de fecha 06/01/2026 y el Registro Presupuestal No. 5526 de fecha 06/01/2026 de acuerdo con el siguiente rubro:

RUBRO	RECURSO	VALOR
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	10	$137.113.949

SEXTA - GARANTÍAS: **LA EAS** se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de la(s) garantía(s) establecida(s) en la cláusula **DECIMA OCTAVA** del Contrato de Aporte ajustándola al nuevo valor, la cual se deberán presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF dentro del **día hábil siguiente** al perfeccionamiento del presente documento en plataforma SECOP II, para su aprobación.
SEPTIMA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Acorde a lo anterior, solicito su colaboración haciendo llegar al Centro Oriente los siguientes documentos:

- Carta de aceptación por representante legal de la EAS
- Carta Compromiso aporte contrapartida.
- Certificado de existencia y representación legal vigente (no mayor a 30 días o 3 meses)
- Certificado de procuraduría (Representante Legal y Entidad)
- Certificado de la Contraloría de antecedentes de responsabilidad Fiscal (Representante legal y Entidad).
- Certificado de antecedentes Judiciales. (Representante legal)
- Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (Representante legal)
- Certificado REDAM
- Certificado de pago de Seguridad Social y parafiscales
- Copia planilla seguridad social.

- Certificado de pago a proveedores
- Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional de quien suscribe el certificado de pago de Seguridad Social y parafiscales, así como los antecedentes disciplinarios expedidos ante la junta central de contadores vigente.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO BOBADILLA
Coordinadora Centro Zonal Sur Oriente
ICBF Regional Caldas

Proyecto: Mary Luz Lopera Patiño – Contratista /CZ Sur Oriente
Revisó: Diana Carolina Romero Bobadilla / Supervisora del contrato
Aprobó: Diana Carolina Romero Bobadilla / Supervisora del contrato

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263700600070242
Código web: 1XHadAfYG4sJeaEyMe6q15YolTE=
Radicador: YOLANDA JIMENEZ TORO Fecha 2026-04-15 15:13 Folios: 1
Remitente: CLINICA VERSALLES
Clasificada Destino Centro Zonal Sur oriente (Caldas)
Asunto: MANIFESTACION ACEPTACION MODIFICACION CONTRATO 17005752025

Manizales,

Doctora:
DIANA CAROLINA ROMERO BOBADILLA
Supervisora

Asunto: MANIFESTACION DE ACEPTACION DE MODIFICAR EL CONTRATO 17005752025- ACEPTACIÓN REINVERSIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA

Reciba un cordial saludo, de parte de nuestros niños y niñas, familias, comunidad, y en especial del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES.**

De acuerdo al asunto en referencia me permito manifestar la voluntad de modificar el Contrato de Aporte 17005752025- ACEPTACIÓN REINVERSIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA

Conscientes de nuestras acciones conjuntas son la mejor posibilidad de participación para niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad, encaminados al logro de nuestros objetivos institucionales.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
C.C: 10.251.376
Representante Legal
Centro de Desarrollo Comunitario Versalles

Anexos:
PREPARADO POR: Mariana Duarte- Área Administrativa
REVISADO: Maria Beatriz Arias Área Administrativa
CC: Carpeta correspondiente al Contrato.

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20263700600007022 2
Código web: yb+VrQlleDMOkM3lhRdFdCj2H8l=
Radicador: YOLANDA JIMENEZ TORO Fecha: 2026-04-16 15:10 Folios: 1
Remitente: CENTRO DE DESARROLLO VERSALLES
Destino: Centro Zonal Suroriente (Caldas)
Asunto: DOCUMENTOS ACEPTACION MODIFICACION CONTRATO 17005752025

Manizales, abril 16 de 2026

Señores
ICBF- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Caldas
Manzanares-Caldas

ASUNTO: **Documentos Aceptación, modificación contractual reinversión y adición del contrato 17005752025**

Reciba un cordial saludo de nuestras niñas, niños, jóvenes, familias, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.

La presente tiene por objeto aceptar la invitación, modificación del contrato 17005752025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, en los términos de la invitación, referente y adición a ello se da cumplimiento al compromiso de acuerdo a lo ofertado

Conscientes que nuestras acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación para los niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad, encaminados al logro de nuestros objetivos institucionales

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal Sur Oriente
Pública

CONCEPTO FAVORABLE Y DE CONVENIENCIA SOBRE LA VIABILIDAD DE SUSCRIBIR ADICIÓN A CONTRATO DE APORTE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

La Entidad Administradora del Servicio Centro de Desarrollo Comunitario Versalles identificada con NIT No.**800.180.234-1** viene ejecutando las modalidades Institucional y Familiar a través de los servicios Centros de Desarrollo Infantil – CDI con y sin arriendo y Desarrollo Infantil en medio familiar DIMF, a través del Contrato de Aporte **No. 17005752025**, cuyo plazo de ejecución corresponde inicialmente del 31 de enero de 2025 al 31 de julio de 2026.

Igualmente la EAS ha aplicado los lineamientos técnicos del programa, ha cumplido con los manuales y documentos técnicos, con autonomía técnica y administrativa, así mismo, cuenta con Personería Jurídica vigente que le permite continuar con la prestación del servicio de atención a Niños, Niñas y madres gestantes y lactantes, lo anterior, respaldado en los diferentes seguimientos, visitas de supervisión, comités técnicos operativos, revisión documental efectuados en la ejecución contractual y las acciones de asistencia técnica respectivas adelantados por parte del supervisión del contrato y el equipo de apoyo adscrito al ICBF.

Verificada la ejecución financiera del contrato de aporte, se ha encontrado que la entidad ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones del componente financiero. Adicionalmente, no hay requerimientos abiertos para el contrato vigente de la modalidad, ni Procedimiento Administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual en trámite.

Así mismo desde la supervisión del contrato se verificó lo siguiente:

- La Entidad Administradora del Servicio se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- La EAS cuenta con la capacidad operativa requerida para continuar la ejecución del contrato de aporte.

De igual manera y en concordancia con la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, y en el marco del Memorando de Orientaciones No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026 emanado desde las Direcciones de Primera Infancia, Financiera y de Planeación y Control de Gestión, se certifica que la Entidad Administradora del Servicio cumple desde los componentes **técnico, jurídico y financiero** a fin de llevar a cabo el trámite

contractual de adición para nivelación de la canasta en la vigencia 2026 que se requiere.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se emite concepto favorable frente a la adición de recursos para nivelación de la canasta en la vigencia 2026 que ejecutará la citada entidad y de esta manera, proceder con el proceso de adición y reinversión de recursos y/o la liberación de saldos si es del caso.

Dado en Manzanares Caldas a los 16 días del mes de abril de 2026.

DIANA CAROLINA ROMERO BOBADILLA
Supervisora del Contrato. No. 17005752025
Centro Zonal Sur Oriente.

37200

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en esta Coordinación, se verifica que la entidad **"CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES",** es una institución de desarrollo social, sin ánimo de lucro, de utilidad Común y de Derecho privado adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar; con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Caldas mediante Resolución Nº **001966 del 19 de noviembre de 1992**.

Que la citada entidad ha tenido Reforma de Estatutos aprobadas mediante Resoluciones Nos 000616 del 6 de julio de 1995, 000315 del 17 de julio de 1997, 000850 del 15 de septiembre de 2000, 00937 del 8 de septiembre de 2004, 00132 del 25 de enero de 2010, 00876 de 1 de abril de 2013, 02250 del 17 de Julio de 2013 y 02092 de 26 de abril de 2018, encontrándose vigente la Resolución Nº 02092 de 26 de abril de 2018.

Que la entidad **"CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES"** tiene el siguiente objeto social:

"(…) la ejecución, desarrollo y administración de proyectos y programas de desarrollo social integral de interés general y con acceso de la comunidad, los cuales podrán ser de iniciativa propia, pública o privada. En todo caso, el objeto social deberá ser desarrollado a través de todo tipo de actividades sociales meritorias, con proyección social, que beneficien la comunidad y su entorno, dentro de la jurisdicción territorial o nacional objeto del proyecto o programa específico." y a su vez una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de Constitución y mientras se este cumpliendo el objeto social para lo cual ha sido creada (Art. 3 Estatutos)

Que el señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.376 de Manizales (Caldas), se encuentra inscrito en los Registros de este Instituto como Representante Legal (director ejecutivo) hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción de la entidad **"CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES",** identificada con Nit Nº. 800.180.234-1 (Resolución 000315 de 17 de Julio de 1997). A la fecha no se ha solicitado la modificación de esta inscripción.

Que, de acuerdo con los estatutos, al Director Ejecutivo le corresponde:

"Celebrar contratos y demás actos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los programas y proyectos, la comercialización de bienes y la prestación de los servicios del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, ***hasta por un valor de 700 salarios mínimos*** *legales vigentes"*
[se destaca]

Que será el presidente que designe los estatutos vigentes, quien autorice al director ejecutivo (Representante Legal) para celebrar actos y contratos por cuantías superiores a 700 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 15 literal d Estatutos).

Que según **Resolución 0670 de octubre 9 de 2025**, fueron inscritos y actualizada la conformación de la Junta Directiva con las siguientes personas (Actas Nro. 142 y 145 de 2015):

Nombres y apellidos	Cargo	Documento de identidad
BELLAZMIN ARENAS QUINTANA	Presidente	CC 42.095.176 de Pereira
MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL	Vicepresidente	CC 30.321.956 de Manizales
LUZ MARIA ESTRADA ESTRADA	Vocal	CC 30.285.668 de Manizales
GERMAN DARIO HERRERA SARAY	Vocal	CC 1053.764.818 de Manizales
SANDRA AGUDELO RUIZ	Vocal	CC 1053.795.187de Manizales

Que según el artículo 19 de los estatutos de la entidad **"CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES",** se indica que tendrá un revisor fiscal. Para la fecha de esta certificación, fue inscrita mediante Resolución Nro. 0294 de 2025 expedida por la dirección regional ICBF Caldas, la profesional **MONICA DEL SOCORRO MATALLANA LOAIZA** identificada con cedula de ciudadanía No. **30.312.279** expedida en Manizales y tarjeta profesional N° 73168-T.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición. (Art. 53 R. 6300 de 2024)

Para constancia se firma en Manizales a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2.025

CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Grupo Jurídico y Contractual
ICBF Regional Caldas

Proyectó y Revisó: Paula A. Torres Muñoz. P.E. Grupo Jurídico 21.10.2025

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN

La suscrita Presidenta de la Junta Directiva del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles elegido en la reunión efectuada el 27 de Febrero del 2.025 según consta en el Acta Nº 142 de la misma fecha y de conformidad con las funciones otorgadas en los Estatutos de la Institución Capítulo V articulo 15 literal d, autoriza al señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.251.376 de Manizales, en calidad de Representante Legal de la Institución para presentar la propuesta y contratar con entidades publicas y privadas, durante los años 2025 y 2026 por los valores que superen los setecientos (700) salarios legales mensuales vigentes.

Para constancia se firma por la Presidenta de la Junta Directiva del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticinco(2025).

Atentamente,

Bellazmin Arenas Quintana
Presidente (a) Junta Directiva

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294420617

PIB
07:45:44

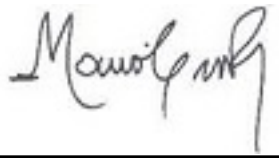
Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10251376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294420759

PIB
07:50:27

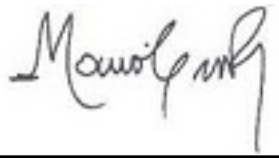
Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MANIZALES CALDAS identificado(a) con NIT número 8001802341:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 07:46:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10251376
Código de Verificación	102513762604160746 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 07:50:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001802341
Código de Verificación	8001802341260416075057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:52:09 AM horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10251376**

Apellidos y Nombres: **ARANGO ALVAREZ LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2026 07:56:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10251376** y Nombre: **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138329245** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:04:05 horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10251376,** Apellidos y Nombres **ARANGO ALVAREZ LUIS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

El(la) suscrito(a) Luis Eduardo Arango Alvarez identificado con C.C./X C.E./ P.P No. 10.251.376 expedida en Manizales, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Manizales, el día diciseis (16) de Abril de 2026.

Firma _____

Nombre Luis Eduardo Arango Alvarez

Cédula 10.251.376

PUBLICA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10251376 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/02/2026 08:55 AM

Código Verificación: **XB5TVWR89Z**

Válida hasta: **10/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20263700600070252
Código web: Zjn7loJuEgQOMqyA9Jc3zKFzlSE=
Radicador: YOLANDA JIMENEZ TORO Fecha: 2026-04-16 15:14 Folios: 1
Remitente: CENTRO DE DESARROLLO VERSALLES
Destino: Centro Zonal Suroriente (Caldas)
Asunto: COMPROMISO CONTRAPARTIDA CONTRATO 17005752025

Manizales, abril 16 de 2026

Señores
ICBF- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Caldas
Manzanares-Caldas

ASUNTO: **Compromiso contrapartida Contrato 17005752025**

Reciba un cordial saludo de nuestras niñas, niños, jóvenes, familias, comunidad y en especial del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.

La presente tiene por objeto aceptar los compromisos de contrapartida ofertados inicialmente y en el nuevo plan de inversión de la misma, la cual tiene una destinación específica del 2%, cumpliendo con la ejecución de acuerdo a lo previsto en la minuta contractual y en la modificación contractual.

Conscientes que nuestras acciones conjuntas redundarán en mejores posibilidades de participación para los niños, niñas, jóvenes, familias y comunidad, encaminados al logro de nuestros objetivos institucionales

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Manizales Abril 08 de 2026

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS

Nosotros, **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** identificado con C.C 10.251.376 en mi calidad de Representante Legal y **MONICA DEL SOCORRO MATALLANA**, identificada con C.C 30.312.279 de la ciudad de Manizales, en mi calidad de Revisor Fiscal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES,** con NIT No. 800.180.234-1, CERTIFICAMOS bajo la gravedad del juramento, que esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, y por lo tanto, declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO por dichos conceptos.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios, ha cumplido hasta la fecha, con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones y ARL, dando cumplimiento a los dispuestos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993 del contrato de aporte N°17005752025

Atentamente,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
C.C 10.251.376
Representante legal

MONICA DEL SOCORRO MATALLANA
C.C. 30.312.279
Revisora Fiscal
TP- 73168-T

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
PAGO DE HONORARIOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SUMINISTRO DE ELEMENTOS, VIÁTICOS, ENTRE OTROS

Manizales Abril 08 de 2026

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS

Nosotros, **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** identificado con C.C 10.251.376 en mi calidad de Representante Legal y **MONICA DEL SOCORRO MATALLANA**, identificada con C.C 30.312.279 de la ciudad de Manizales, en mi calidad de Revisor Fiscal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES,** con NIT No. 800.180.234-1, CERTIFICAMOS bajo la gravedad del juramento, que esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos a sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros, y por lo tanto, declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO por dichos conceptos del aporte N°17005752025

Atentamente,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
C.C 10.251.376
Representante legal

MONICA DEL SOCORRO MATALLANA
C.C. 30.312.279
Revisora Fiscal
TP- 73168-T

Versalles
Centro de desarrollo comunitario
¡La comunidad! nuestra razón de ser.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE PROVEEDORES

Manizales Abril 08 de 2026

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
REGIONAL CALDAS

Nosotros, **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** identificado con C.C 10.251.376 en mi calidad de Representante Legal y **MONICA DEL SOCORRO MATALLANA**, identificada con C.C 30.312.279 de la ciudad de Manizales, en mi calidad de Revisor Fiscal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** con NIT. 800.180.234-1, manifestamos bajo gravedad de juramento, que a la fecha del presente certificado se encuentra al día con todos sus proveedores de bienes y servicios, con corte al mes de marzo conforme con las condiciones de pago establecidas con los proveedores del contrato de aporte N°17005752025

Atentamente,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ

C.C 10.251.376
Representante legal

MONICA DEL SOCORRO MATALLANA

C.C. 30.312.279
Revisora Fiscal
TP- 73168-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800180234	1	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MLES CALDAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CDI MANZANARES 2025	CRA 22 N°46-19 - BARRIO SAENZ	MANZANARES-CALDAS	8855669	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	206133127	9502479305	E	2026/04/10	2026/04/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$16,308,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1057782537	ANGULO VASQUEZ YURI MILENA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
2	CC	24731222	ARANGO BEDOYA CLAUDIA PATRICIA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
3	CC	1057784125	BELTRAN RIVERA CLAUDIA MARCELA																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
4	CC	1007618845	BERMUDEZ ESCOBAR YAZMIN																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
5	CC	30326980	BERRIO ARANGO DIANA CRISTINA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
6	CC	1057782207	CASTAÑO RAMIREZ PAULA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
7	CC	24784845	CUBIDES CEBALLOS SORAIDA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
8	CC	24731152	GALLEGO OSORIO MARTA MILENA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
9	CC	24869097	GARCIA SANTA GLORIA AMANDA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
10	CC	24730132	GIRALDO SANDRA MILENA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
11	CC	24731543	GIRALDO YENY LORENA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
12	CC	1030670460	GIRALDO HERRERA YESICA PAOLA																		230301	30	$1,910,058	$305,700	EPS041	30	$1,910,058	$238,800	CCF11	30	$1,910,058	$76,500	14-23	30	$1,910,058	$10,000	30	$1,910,058	$95,700	No	$726,700
13	CC	24731962	GOMEZ RUIZ LENY JHOANA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
14	CC	24738312	GUTIERREZ BELTRAN SANDRA MILENA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
15	CC	24730028	LOPEZ GOMEZ SANDRA PATRICIA																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
16	CC	24730588	MASSO OSORIO DIANA GERTRUDIS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
17	CC	1057782847	MONTOYA GIRALDO YULIANA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
18	CC	24731166	OBANDO GALLEGO LUZ ESTRELLA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
19	CC	24730278	PEREZ MARIN MARIA LUCERO																		25-14	30	$2,439,698	$390,400	EPS037	30	$2,439,698	$305,000	CCF11	30	$2,439,698	$97,600	14-23	30	$2,439,698	$12,800	30	$2,439,698	$122,000	No	$927,800
20	CC	24875587	PEREZ TANGARIFE MARIA BENEDICTA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
21	CC	1057787421	RAMIREZ OSPINA MARCELA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
22	CC	1058842293	RAMIREZ CORTES NANCY ESTELLA																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
23	CC	24731086	RESTREPO ALVAREZ YUDY ALEJANDRA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
24	CC	24730885	SALAZAR MUÑOZ RUBY ESTELA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
Total	**Afiliados(24)**																					$42,869,666	$6,860,500			$42,869,666	$5,359,600			$42,869,666	$1,716,300			$42,869,666	$225,200		$42,869,666	$2,147,100		$16,308,700	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800180234	1	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MLES CALDAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CDI MANZANARES 2025	CRA 22 N°46-19 - BARRIO SAENZ	MANZANARES-CALDAS	8855669	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	206133127	9502479305	E	2026/04/10	2026/04/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$16,308,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				24	$6,860,500	$0	$0	$6,860,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$840,600	$0	$0	$840,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$3,192,400	$0	$0	$3,192,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,267,100	$0	$0	$2,267,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$0	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$225,200	$0	$0	$225,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	24	$225,200	$0	$0	$225,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,716,300	$0	$0	$1,716,300
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	24	$1,716,300	$0	$0	$1,716,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				24	$5,359,600	$0	$0	$5,359,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	19	$4,245,200	$0	$0	$4,245,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$1,114,400	$0	$0	$1,114,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,287,800	$0	$0	$1,287,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	24	$1,287,800	$0	$0	$1,287,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$859,300	$0	$0	$859,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	24	$859,300	$0	$0	$859,300
TOTAL				**24**	**$16,308,700**	**$0**	**$0**	**$16,308,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800180234	1	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MLES CALDAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EIH MANZANARES 2025	CRA 22 N°46-19 - BARRIO SAENZ	MANZANARES-CALDAS	8855669	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	206144838	9502522249	E	2026/04/10	2026/04/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$10,631,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	24729292	ARISTIZABAL OSORIO NORA ELSA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
2	CC	1057785102	CASTRO SALAZAR LEIDY BIVIANA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
3	CC	24726925	GARCIA RODRIGUEZ LUZ NELFI																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
4	CC	24727938	GOMEZ OSORIO LUZ AMPARO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
5	CC	1054557984	HENAO HUESO JAIME JEFFERSON																		230201	30	$2,439,698	$390,400	EPS041	30	$2,439,698	$305,000	CCF11	30	$2,439,698	$97,600	14-23	30	$2,439,698	$12,800	30	$2,439,698	$122,000	No	$927,800
6	CC	1058844990	LALINDE MUÑOZ YULY ALEJANDRA																		25-14	26	$1,517,451	$242,800	EPS037	26	$1,517,451	$189,700	CCF11	26	$1,517,451	$60,700	14-23	26	$1,517,451	$8,000	26	$1,517,451	$76,000	No	$577,200
7	CC	1058844990	LALINDE MUÑOZ YULY ALEJANDRA											X							25-14	4	$233,454	$37,400	EPS037	4	$233,454	$29,200	CCF11	4	$233,454	$0	14-23	4	$233,454	$0	4	$0	$0	No	$66,600
8	CC	1057785618	LOPEZ RAMIREZ MARISOL																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
9	CC	24730921	MONTOYA GIRALDO ALBA ROCIO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
10	CC	1053800000	MURILLO GUTIERREZ LEYDY JOANA																		230201	30	$2,865,087	$458,500	EPS010	30	$2,865,087	$358,200	CCF11	30	$2,865,087	$114,700	14-23	30	$2,865,087	$15,000	30	$2,865,087	$143,400	No	$1,089,800
11	CC	24731509	OBANDO GALLEGO CLARENA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
12	CC	24729601	OSPINA MARIN BEATRIZ EUGENIA																		25-14	23	$1,342,361	$214,800	EPS037	23	$1,342,361	$167,800	CCF11	23	$1,342,361	$53,700	14-23	23	$1,342,361	$7,100	23	$1,342,361	$67,200	No	$510,600
13	CC	24729601	OSPINA MARIN BEATRIZ EUGENIA											X							25-14	7	$408,545	$65,400	EPS037	7	$408,545	$51,100	CCF11	7	$408,545	$0	14-23	7	$408,545	$0	7	$0	$0	No	$116,500
14	CC	24728625	OSPINA MARIN EMILCEN																		231001	22	$1,283,997	$205,500	EPS037	22	$1,283,997	$160,500	CCF11	22	$1,283,997	$51,400	14-23	22	$1,283,997	$6,800	22	$1,283,997	$64,300	No	$488,500
15	CC	24728625	OSPINA MARIN EMILCEN											X							231001	6	$350,181	$56,100	EPS037	6	$350,181	$43,800	CCF11	6	$350,181	$0	14-23	6	$350,181	$0	6	$0	$0	No	$99,900
16	CC	24728625	OSPINA MARIN EMILCEN											X							231001	2	$116,727	$18,700	EPS037	2	$116,727	$14,600	CCF11	2	$116,727	$0	14-23	2	$116,727	$0	2	$0	$0	No	$33,300
17	CC	24730820	QUINTERO ZULUAGA MARTHA LUCIA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
18	CC	1057787017	RAMIREZ PINEDA LINA CONSTANZA																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
19	CC	1109300056	VALDERRAMA RIVERA YESSICA ANDREA																		230301	30	$1,910,058	$305,700	EPS037	30	$1,910,058	$238,800	CCF11	30	$1,910,058	$76,500	14-23	30	$1,910,058	$10,000	30	$1,910,058	$95,700	No	$726,700
Total	**Afiliados(15)**																					$28,225,704	$4,517,100			$28,225,704	$3,528,800			$28,225,704	$1,085,500			$28,225,704	$142,500		$27,116,797	$1,357,900		$10,631,800	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800180234	1	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES DE MLES CALDAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EIH MANZANARES 2025	CRA 22 N°46-19 - BARRIO SAENZ	MANZANARES-CALDAS	8855669	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	206144838	9502522249	E	2026/04/10	2026/04/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$10,631,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$4,517,100	$0	$0	$4,517,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$560,500	$0	$0	$560,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$2,241,600	$0	$0	$2,241,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$866,100	$0	$0	$866,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$848,900	$0	$0	$848,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$142,500	$0	$0	$142,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$142,500	$0	$0	$142,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,085,500	$0	$0	$1,085,500
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	15	$1,085,500	$0	$0	$1,085,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$3,528,800	$0	$0	$3,528,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$358,200	$0	$0	$358,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$2,427,800	$0	$0	$2,427,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$523,900	$0	$0	$523,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$814,500	$0	$0	$814,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	15	$814,500	$0	$0	$814,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$543,400	$0	$0	$543,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	15	$543,400	$0	$0	$543,400
TOTAL				15	$10,631,800	$0	$0	$10,631,800

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F726D3528A77B99

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MONICA DEL SOCORRO MATALLANA LOAIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30312279 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 73168-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



73168-T

MONICA DEL SOCORRO
MATALLANA LOAIZA
C.C. 30312279
RES. INSCRIPCION 81 **DEL 29/08/2000**
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282082 **81812**

Identificación Plástica S.A. 160942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Mónica Matallana L.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.312.279**

MATALLANA LOAIZA

APELLIDOS

MONICA DEL SOCORRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1969**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1987 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00089861-F-0030312279-20081007 0004073327A 1 4490003369